

REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL



2023

Incluye las modificaciones aprobadas en Comisión Delegada de
28/12/2022

Índice

1	CAPÍTULO 1: GENERAL.....	3
1.1	Propósito y Aplicabilidad.....	3
1.2	Oficialidad.....	3
1.3	Responsabilidad.....	3
1.4	Modalidad deportiva.....	3
1.5	Calendario.....	4
1.6	Deportistas transgénero.....	4
1.7	Participación en las Competiciones.....	5
1.8	Régimen de Dopaje.....	5
2	CAPÍTULO 2: LAS COMPETICIONES.....	5
2.1	Definición.....	5
2.2	Campeonatos.....	6
2.3	Categoría, licencias y arbitraje.....	7
2.4	Organizadores de Competiciones.....	11
2.5	Solicitud de Competiciones.....	12
2.6	Adjudicación de Competiciones.....	13
2.7	Modificaciones del Calendario Nacional Oficial.....	14
2.8	Instalaciones.....	15
2.9	El Director de la Competición.....	16
2.10	El Equipo Arbitral.....	17
2.11	El Delegado Federativo.....	20
2.12	Los Deportistas.....	21
2.13	Condiciones económicas para la organización de competiciones.....	23
2.14	Competiciones por edades y por categorías.....	25
3	CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES TÉCNICAS.....	26
3.1	Conceptos Técnicos Generales.....	26
3.2	Inscripciones.....	27
3.3	Sorteo de las Competiciones.....	28
3.4	Horarios.....	38
3.5	Campeonatos de España por Equipos de Clubes.....	38
3.6	Copa de España de Ligas Autonómicas.....	54

3.7	Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas.....	55
3.8	Los Campeonatos de Menores.....	59
3.9	Campeonato de España de Menores.....	69
3.10	El Ranking de Menores FEP.....	69
3.11	Clasificación Nacional. El Ranking Único FEP.....	73
4	Anexos.....	82
4.1	Derechos de Imagen	82

1 CAPÍTULO 1: GENERAL

1.1 Propósito y Aplicabilidad.

Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Pádel que se celebren en el Estado Español y sean competencia de la Federación Española de Pádel. (En adelante FEP).

1.2 Oficialidad

Por Competiciones Oficiales se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Nacional Oficial.

1.3 Responsabilidad

La FEP es la responsable del control general de todas las competiciones oficiales, incluyendo:

- Selección: elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial.
- Fechas: confirmación o designación de las fechas de las competiciones.
- Conflictos: clasificación y resolución de todos los compromisos que se susciten.

1.4 Modalidad deportiva

La modalidad deportiva cuyo desarrollo compete a la FEP es el Pádel, que incluye:

- Pádel por parejas
- Pádel individual (cruzado y en pista individual)

1.5 Calendario

La FEP publicará un calendario de competiciones oficiales, que se distribuirá en el ámbito del Estado Español una vez aprobado por la Asamblea General, según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 1835/91 de Federaciones Deportivas de fecha 20 diciembre de 1996.

1.6 Deportistas transgénero

La participación en pruebas de la FEP se regulará, en cuanto al género de los o las deportistas integrantes de los equipos, por lo previsto en la Normativa de Competición correspondiente.

En los supuestos de modificación del sexo biológico se aplicarán las reglas que la Federación Internacional de Pádel tenga fijadas en cada momento.

Si la Federación Internacional de Pádel no dispusiese de reglas o normas que regulen la participación en equipos de deportistas que hubiesen modificado su sexo biológico, la FEP aplicará las siguientes reglas:

- Un jugador puede para participar en la competición masculina si su género no es femenino en su documento nacional de identidad.
- Una jugadora puede participar en la competición femenina si su género es femenino en su documento nacional de identidad. No obstante lo indicado, cuando el sexo biológico no fuese el femenino y se haya cambiado, se deberá acreditar ante la FEP para participación en la competición femenina que la concentración de testosterona en suero de dicha persona ha sido inferior a 5 nmol/L continuamente durante un período de -al menos- los 12 meses anteriores. A efectos de adoptar las decisiones que resulten pertinentes en el seno de la FEP en esta materia, se podrá solicitar los informes de expertos especialistas en la materia. Es obligación de la jugadora que hubiese modificado su sexo biológico comunicar a la FEP el encontrarse en dicho supuesto o situación, a fin de poder verificar el requisito indicado en el presente apartado. La no comunicación a la FEP por parte de una jugadora en los supuestos en los que, conforme a lo indicado, ello resultase preceptivo tendrá la consideración que quebranto de las normas federativas, con las consecuencias reglamentarias que de ello se derivasen a nivel competitivo y/o disciplinario.
- En las competiciones mixtas será de aplicación lo indicado en los apartados precedentes a efectos de conformación de equipos.

1.7 Participación en las Competiciones

Cada competición autorizada por la FEP estará sujeta a lo dispuesto en el presente reglamento. Todo deportista participante en una competición autorizada por la FEP quedará asimismo sujeto al presente reglamento.

Para participar en las competiciones oficiales es requisito imprescindible que los deportistas estén en posesión de las correspondientes licencias federativas en vigor, emitidas u homologadas por la FEP, y que la federación autonómica emisora de dicha licencia, o la delegación, incluya todas las pruebas por parejas absolutas de su calendario oficial en el Ranking Único FEP.

En las competiciones oficiales de carácter internacional podrá participar cualquier deportista con licencia federativa española o de cualquier país afiliado a la Federación Internacional de Pádel (en adelante FIP) en vigor, siempre que cumpla los requisitos fijados por el presente reglamento, por la competición y por las disposiciones del Estado Español.

1.8 Régimen de Dopaje

Todas las competiciones bajo la competencia de la FEP están sometidas al régimen de dopaje estipulado en la Ley Orgánica 3/2013 de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y demás normativas relacionadas, complementada por las listas de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte de publicación anual.

2 CAPÍTULO 2: LAS COMPETICIONES

2.1 Definición

Las "Competiciones Oficiales" se dividen en "Campeonatos" y "Torneos".

Los "Campeonatos" son aquellos en los que se pone en juego un título de campeón de España. Son definidos y seleccionados por la FEP y se celebran una vez al año.

Los "Torneos" son todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Nacional Oficial.

Se considerarán Competiciones Internacionales las que estén abiertas a la participación de deportistas con licencias emitidas por otros países miembros de la FIP. Si el país en el que reside determinado deportista no es Miembro de la FIP, la FEP emitirá una licencia provisional que le cubra el riesgo de accidente deportivo.

2.2 Campeonatos

Campeonatos. Son los siguientes:

- Campeonato de España Absoluto.
- Campeonato de España Sub-23.
- Campeonato de España de Menores.
 - Benjamín.
 - Alevín.
 - Infantil.
 - Cadete.
 - Junior.
- Campeonato de España de Veteranos (incluye modalidad mixta).
 - Mayores de 35.
 - Mayores de 40.
 - Mayores de 45.
 - Mayores de 50.
 - Mayores de 55.
 - Mayores de 60.
- Campeonato de España por Equipos de Club.
 - 1ª Categoría.
 - 2ª Categoría.
 - 3ª Categoría.
- Campeonato de España por Equipos de Club de Menores.
 - Infantil.
 - Cadete.
 - Junior.
- Campeonato de España por Equipos de Club de Veteranos Masculino (+40, +50, +55).
 - 1ª Categoría.
 - 2ª Categoría.
 - 3ª Categoría.

Nota: en 2023 la competición +55 solo se disputa en 1ª categoría
- Campeonato de España por Equipos de Club de Veteranos Femenino (+35, +45, +50).
 - 1ª Categoría.
 - 2ª Categoría.
 - 3ª Categoría.

Nota: en 2023 la competición +50 solo se disputa en 1ª categoría

- Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Absolutas.
 - 1ª Categoría.
 - 2ª Categoría.
- Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Veteranos.
 - 1ª Categoría.
 - 2ª Categoría.
- Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Menores.
 - 1ª Categoría.
 - 2ª Categoría.

Es requisito indispensable ser español o, en caso de no serlo, ser residente legal en España para poder participar en los campeonatos de España. La documentación necesaria para justificar la residencia legal de un deportista no español deberá ser remitida a la FEP antes del cierre de inscripción de la prueba que se pretenda disputar.

2.3 Categoría, licencias y arbitraje

2.3.1 Categoría

Componen el Calendario Nacional Oficial las “Competiciones Deportivas Oficiales de ámbito estatal”, aquellas que dependen directamente de la FEP y se disputan bajo sus normativas (entre las que se encuentran todos los campeonatos de España).

Podrán, además, incluirse también otras pruebas sin la consideración de “Competición Deportiva Oficiales de ámbito estatal”, que no dependan de las normativas de la FEP ni dependan de ella, a título informativo.

Cualquier competición internacional que se quiera organizar en España necesita la previa aprobación de la FEP y la autorización del Consejo Superior de Deportes (En adelante CSD), siendo la FEP la encargada de tramitar el expediente.

2.3.2 Licencias

2.3.2.1 Todos aquellos que deseen tener una relación directa con el desarrollo de las Competiciones Deportivas Oficiales, tales como deportistas, árbitros y técnicos deben estar en posesión de una licencia federativa emitida u habilitada por la FEP.

2.3.2.2 Para poder solicitar la licencia el interesado debe de ser residente legal en España, con independencia de su nacionalidad.

2.3.2.3 El periodo de validez de la misma es de un año como máximo y se identifica con el año natural, estando amparada por una póliza de cobertura de accidentes deportivos en los términos y condiciones exigidos en el artículo 59.2 de la Ley 10/1990 de 15 de octubre. Quedan exceptuados los deportistas que participen en competiciones internacionales y tengan licencia emitida por otro país miembro de la FIP.

2.3.2.4 Aquellos deportistas extranjeros con residencia legal en España de forma temporal o permanente podrán obtener su licencia federativa a través de la federación autonómica correspondiente, aportando el documento de su residencia legal en vigor. Esta documentación podrá ser requerida con cada posterior renovación de la licencia.

La validez de estas licencias queda sujeta a comprobación posterior por parte de la FEP para confirmar que no existe una duplicidad como federado en su país de origen, que el deportista no tiene retirada, suspendida o inhabilitada su licencia temporal o indefinidamente y que, en el caso de doble nacionalidad, la que consta a efectos deportivos en la licencia oficial respeta las normas de participación en competiciones FEP y la limitación de representación en equipos nacionales.

2.3.2.5 En el curso de una temporada no podrá expedirse a un mismo federado más de una licencia de deportista nacional.

2.3.2.6 Las licencias de deportista deben hacer constar la Federación Autonómica a la que pertenece, siempre que ésta esté integrada en la FEP. En el curso de una temporada no podrá expedirse más que una licencia autonómica por deportista, salvo que se demuestre que se ha producido un cambio de domicilio, que no se ha competido en ningún campeonato por parejas o equipos que otorgue título autonómico, que no se ha estado inscrito en ningún listado de deportistas de cualquier selección autonómica, que se aporte la pertinente autorización de la Federación Autonómica por la que hubiese tramitado su licencia en primer lugar, y la petición con toda la documentación necesaria se presente antes del 30 de junio.

Si no existiese Integración se recogerá el dato de la comunidad autónoma a efectos estadísticos.

No están sujetas a este requisito las licencias que emita la FEP a título honorífico.

2.3.2.7 Existen tres clases de licencias de deportista en función de la edad del solicitante:

- Iniciación. Hasta 13 años cumplidos dentro del año natural cubierto por la licencia.
- Junior. Hasta 17 años cumplidos dentro del año natural cubierto por la licencia.
- Adulto. A partir de los 18 años cumplidos dentro del año natural cubierto por la licencia.

Como norma general, estos tres tipos de licencia podrán tener precios distintos.

2.3.3 Arbitraje

Arbitraje de silla.

2.3.3.1 Las características especiales del juego del pádel, que puede desarrollarse entre paredes opacas, y la escasez de medios habitual en todos los deportes jóvenes, hacen que sea imposible exigir la presencia de un juez de silla en todos los partidos. Cuando esto ocurra serán los propios deportistas los que deban aplicar el Reglamento de Juego manteniendo, como norma general, que cada pareja arbitra en su propio campo. En caso de que no sea posible llegar a un acuerdo se solicitará la presencia del juez árbitro principal, quien tomará la decisión final una vez escuchadas las dos partes.

2.3.3.2 Es obligatorio el arbitraje en silla en los siguientes partidos:

- Finales de todos los campeonatos de España por parejas (excepto en los campeonatos de veteranos y de menores en todas sus categorías) y de todos los campeonatos internacionales.
- Semifinales del Campeonato de España Absoluto y campeonatos internacionales.
- Cuartos de final de los campeonatos internacionales que se disputen en la pista central.

Arbitraje Pasivo y Arbitraje Activo.

2.3.3.3 El control de los partidos por los jueces de silla y su equipo arbitral puede darse bajo dos modalidades distintas: con Arbitraje Activo y con Arbitraje Pasivo.

- Arbitraje Activo: el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan.

Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el equipo arbitral se compondrá de un juez de silla y un juez ayudante que se situarán a la altura de la red, uno a cada lado de la pista.

Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el equipo arbitral estará formado por un juez de silla y uno o dos jueces ayudantes. La labor de los jueces ayudantes es controlar el toque de la pelota en la pared contraria a la que ocupa el juez de silla y la raya de saque en el campo del receptor.

- Arbitraje Pasivo: el juez de silla interviene a requerimiento de los deportistas, pero debe cantar la infracción parando el juego, cuando se produzca alguna de las siguientes jugadas:
 - o Faltas de saque (aquellas que se producen en el campo del servidor).
 - o Red (deportista que toca la red).
 - o Doble bote.
 - o A través (pelota que atraviesa la red por un agujero).
 - o Golpe antirreglamentario (doble toque, con la mano, etc.).
 - o Let.
 - o Molestias.

En caso de discusión entre los deportistas sin que estos requieran la intervención del juez de silla, éste será responsable de evitar que la discusión se prolongue más allá de los 20 segundos indicados en el reglamento como tiempo máximo para sacar. Transcurridos los 20 segundos sin acuerdo el juez de silla decide y el juego continúa.

En pistas opacas el juez de silla puede estar asistido por un juez ayudante, en este caso estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista.

Le corresponde a la FEP determinar si el arbitraje debe de ser activo o pasivo pero su decisión debe conocerse antes de que comience la competición.

Cambio de pelotas.

2.3.3.4 Son obligatorios en todos los partidos del Campeonato de España por Equipos de 1ª Categoría, Campeonato de España por Parejas Absoluto en su cuadro final, semifinales y final del Campeonato de España sub-23, y cuadros finales de aquellos torneos con premios en metálico superiores a 10.000€.

2.3.3.5 El cambio de pelotas se realizará utilizando una de las siguientes modalidades:

- El primer cambio se realizará tras disputarse 9 juegos y posteriormente cada 11 juegos (opción preferente y la que será utilizada por defecto si no se indica lo contrario).

- El primer cambio tras disputarse 7 juegos y posteriormente cada 9 juegos.
- El primer cambio tras disputarse 11 juegos y posteriormente a los 13 juegos.
- Cambio de pelotas al iniciarse el tercer set.

2.4 Organizadores de Competiciones.

Las Competiciones Deportivas Oficiales gozan de esta condición como consecuencia de estar inscritas en el Calendario Nacional Oficial y, por lo tanto, bajo esa consideración, son propiedad de la FEP, quien cederá la organización y explotación de las mismas a los Organizadores Potenciales que las hayan promovido.

2.4.1 Organizadores de Campeonatos y Torneos.

2.4.1.1 Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones Nacionales:

- Las federaciones o agrupaciones autonómicas integradas en la FEP en todo caso.
- Los clubes afiliados a la FEP que posean instalaciones propias, con el número de pistas que se fijan en el artículo 2.8.
- Las empresas promotoras acreditadas ante la FEP, entre las que podrán incluirse aquellos clubes que, estando afiliados a la FEP, no cumplan los requisitos exigidos en este RTG (artículo 2.8.) y que se mencionan en el párrafo anterior.

Para poder obtener la acreditación se exigirá:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello.
- Personal cualificado y suficiente.
- Capacidad económica. Directamente relacionada con la categoría de los Campeonatos o torneos que se pretenda organizar.

2.4.1.2 La organización de los campeonatos de España y de los Campeonatos Internacionales de España le corresponde a la FEP quien, potestativamente, podrá adjudicar la misma mediante concurso abierto a los organizadores potenciales que lo deseen. Las bases del concurso serán fijadas por la misma, incluyéndose la oferta seleccionada en el Calendario Tentativo.

2.4.1.3 La organización de los torneos le corresponde al organizador potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario Nacional Oficial, quien se hace responsable de la misma ante la FEP.

- 2.4.1.4 El organizador será responsable del libre acceso de los deportistas, organizadores y miembros de la FEP a las instalaciones de pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.
- 2.4.1.5 La FEP se reserva el derecho a supervisar la organización de todas las competiciones deportivas oficiales y exigirá el cumplimiento de las condiciones pactadas e incluidas en los documentos citados en el punto 2.13.2.
- 2.4.1.6 La FEP podrá abrir, al amparo del artículo 42 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Española de Pádel, Procedimiento Disciplinario Ordinario al organizador, por incumplimiento de los requisitos mínimos para la organización y desarrollo de la competición y/o del compromiso adquirido por el propio organizador en el documento de solicitud de organización del propio torneo.

2.5 Solicitud de Competiciones

2.5.1 Calendario Provisional.

Anualmente, antes del 30 de septiembre, la FEP enviará a las federaciones o agrupaciones autonómicas, clubes afiliados y empresas promotoras un Calendario Provisional en el que se relacionarán todos los campeonatos que se prevé celebrar durante el siguiente año con indicación de las fechas estimadas. También se incorporarán todos los torneos incluidos en el Calendario Nacional Oficial del año anterior procurando ajustar las fechas al nuevo año tanto como sea posible. En dicho Calendario Provisional figurara a modo de orientación, el nombre de la competición y fechas probables.

Junto con el calendario se remitirán las bases sobre las que se debe solicitar la organización de los campeonatos de España y de los Campeonatos Internacionales de España, que, como se ha indicado en el artículo 2.4.1.2., se efectúan por delegación de la FEP.

Una vez recibido el Calendario Provisional, las federaciones o agrupaciones autonómicas, los clubes afiliados y las empresas promotoras que deseen repetir la organización de torneos de ámbito estatal u organizar otros nuevos deberán solicitarlo a la FEP utilizando el formulario online oficial, indicando el nombre del torneo, fecha tentativa y presupuesto destinado a premios y demás datos a cumplimentar en el formulario oficial publicado al efecto. Bien entendido que se procurará dar preferencia en la solicitud de fechas a aquellos torneos que ya hubiesen sido celebrados en años anteriores.

Quienes deseen organizar campeonatos de España o Campeonatos Internacionales de España, remitirán sus ofertas ajustándose a las bases de concurso recibidas.

En todos los casos se acompañará información sobre las instalaciones del club donde se vaya a celebrar la competición. La fecha límite entrada en el registro de la FEP de las peticiones se establece en el documento "Bases de Licitación Campeonatos y Torneos FEP".

2.5.2 Calendario Tentativo y Calendario Nacional Oficial.

Con la información recibida la FEP confeccionará el Calendario Tentativo que será publicado antes del 15 de diciembre, donde se reflejaran las ofertas seleccionadas para la organización de los campeonatos de España e Internacionales de España, así como los torneos que cumplan con los requisitos que fuesen exigibles. El Calendario Tentativo se convierte en Calendario Nacional Oficial al ser aprobado por la Asamblea General.

Las federaciones o agrupaciones autonómicas, clubes afiliados y empresas promotoras podrán solicitar de la FEP la incorporación de nuevas competiciones al Calendario Nacional Oficial siempre que lo hagan en los siguientes términos y condiciones:

- Que la solicitud se curse, como mínimo, con dos meses de anticipación sobre la fecha de inicio prevista de la competición.
- Que no se lesionen los intereses de los organizadores de las competiciones ya incluidas en el Calendario Nacional Oficial.
- Que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

2.6 Adjudicación de Competiciones.

2.6.1 Para la adjudicación de los campeonatos de España e Internacionales de España, la FEP tendrá en cuenta las siguientes variables:

- Número de pistas y sus condiciones técnicas (dimensiones, iluminación, etc.).
- Número de licencias de deportistas del club solicitante, o de aquel en que se vaya a celebrar el campeonato.
- Experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Personal cualificado y suficiente.
- Presupuesto, ayudas y subvenciones.
- Oferta económica a la FEP.

Una vez considerados estos conceptos, podrán seguirse otros de rotación y distribución geográfica en defensa de los intereses deportivos, al solo criterio de la FEP.

Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias la FEP podrá asumir directamente la organización del campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los campeonatos la FEP podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

Para la inclusión de Campeonatos Internacionales en el Calendario Tentativo, la FEP tendrá en cuenta las siguientes variables:

- Que el número de pistas y sus condiciones técnicas estén en consonancia con la importancia y categoría del campeonato.
- Que se posea experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Que se disponga de personal cualificado y suficiente.
- Que se posea solvencia económica bastante y que el presupuesto destinado a premios permita pensar en una asistencia razonable de deportistas extranjeros de categoría.
- Que el solicitante tenga la consideración de Organizador Potencial (artículo 2.4.1.1).

Para la inclusión de torneos en el Calendario Tentativo, la FEP tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el número de pistas y sus condiciones técnicas estén en consonancia con la importancia y categoría del torneo.
- Que se posea experiencia en la organización de competiciones deportivas.
- Que se disponga de personal cualificado y suficiente.
- Que se posea solvencia económica bastante.
- Que el solicitante tenga la consideración de Organizador Potencial. (artículo 2.4.1.1)

2.6.2 Fianzas.

Los importes de las fianzas se harán públicos anualmente en el documento "Bases de Licitación Campeonatos y Torneos FEP".

2.7 Modificaciones del Calendario Nacional Oficial.

Una vez publicado el Calendario Tentativo (15 de diciembre) los organizadores tendrán de plazo hasta el 15 de enero para solicitar la modificación del nombre, fechas, ciudad, categoría y club.

En los campeonatos y en los torneos internacionales no se admitirán cambios en los términos de adjudicación acordados, salvo circunstancias excepcionales a juicio de la FEP.

Si transcurrido el plazo indicado (15 de enero) se pretende modificar alguna de las características de los torneos, será preciso que el organizador solicitante realice la oportuna petición por escrito a la FEP en los siguientes plazos:

- Cambio de nombre del torneo: 15 días.
- Cambio de fechas: 3 meses.
- Cambio de ciudad: 3 meses.
- Cambio en la categoría del torneo/premios: 3 meses.
- Cambio de club (dentro de la misma ciudad): 15 días.

Todos los plazos entendidos como mínimos antes de la fecha prevista para el comienzo de la competición.

La FEP procurará atender las peticiones recibidas siempre que no se lesionen derechos de terceros o que los cambios solicitados sean de tal importancia que alteren el normal desarrollo del Calendario Nacional Oficial.

El organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la FEP perderá la fianza y podrá ser sancionado, además, con la inhabilitación durante un año para organizar competiciones deportivas oficiales. Cuando el organizador introduzca cambios sin autorización, será potestad de la FEP anular la competición.

2.8 Instalaciones.

2.8.1 Para poder celebrar una competición deportiva oficial será necesario que las instalaciones donde vayan a celebrarse cuenten con un mínimo de cuatro pistas iluminadas que cumplan con la normativa vigente, así como con instalaciones auxiliares adecuadas. Para determinados campeonatos/torneos se podrá fijar un mínimo mayor dependiendo de las necesidades.

La FEP pondrá un especial interés en comprobar que se cumplen todas las medidas de seguridad, sobre todo las relacionadas con la terminación de las partes metálicas, por el riesgo que pueden suponer para los deportistas.

En casos excepcionales la FEP podrá autorizar, en defensa de la promoción del pádel, que el número de pistas sea inferior al citado anteriormente y que no estén iluminadas.

- 2.8.2 Se podrá exigir que las instalaciones estén homologadas por la FEP, siempre que así se haya establecido en las Bases de Licitación correspondientes al año de que se trate.
- 2.8.3 Inspección de instalaciones. La FEP se reserva el derecho a enviar un inspector de instalaciones para que revise las pistas, valorando su estado para la disputa de los partidos, así como otras instalaciones directamente relacionadas, tales como vestuarios, comedores, sala de descanso, etc.

Si el informe fuera negativo se le comunicará inmediatamente al organizador, al juez árbitro principal de la competición y al propietario de las instalaciones para que se subsanen las anomalías advertidas antes del inicio de los partidos. Si esto no fuera posible se tomarán las medidas que correspondan, desde la prohibición de uso de las instalaciones defectuosas hasta la anulación de la competición.

2.9 El Director de la Competición.

- 2.9.1 El director de la competición será designado por el organizador y será comunicado a la FEP al menos 15 días antes del inicio de la competición. Se debe tener en cuenta que no se puede ser director de la competición y deportista o juez árbitro en la misma prueba.
- 2.9.2 El director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el organizador y este lo es ante la FEP.
- 2.9.3 Las funciones del director de la competición son:
- Conocer las condiciones en que se debe desarrollar la competición de acuerdo con el Reglamento Técnico General y comprobar que el organizador cumple con todas ellas y con lo establecido en las Bases de Licitación de Campeonatos y Torneos. Atenciones a los deportistas, vestuarios, etc. Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
 - Comprobar que las pelotas y los trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
 - Desarrollar labores de coordinación entre el organizador, los responsables de las instalaciones, los deportistas, los patrocinadores, el juez árbitro principal y la FEP.
 - Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.

- e. Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiese un jefe de prensa designado para ello.

2.10 El Equipo Arbitral.

2.10.1 Forman el equipo arbitral el juez árbitro principal, el juez árbitro auxiliar, el juez árbitro adjunto, el juez de silla y los jueces ayudantes. Todos ellos deberán estar en posesión de la licencia de árbitro e inscritos en el Registro Nacional de Árbitros de Pádel. Los miembros del equipo arbitral deberán ir correctamente acreditados para ser fácilmente identificables.

Juez árbitro principal. Es el máximo responsable arbitral en una competición deportiva oficial. Además, asigna a todos los Jueces árbitros que componen el equipo arbitral las tareas que estos deben desempeñar en cada momento.

Juez árbitro auxiliar. Es fundamentalmente el responsable del control administrativo, anotación de resultados, llamadas a los deportistas, etc.

Juez árbitro adjunto. Colabora con el juez árbitro principal en el control y vigilancia de los partidos cuando es elevado el número de estos que se juegan al mismo tiempo.

Juez de silla. Arbitra un partido y, si se dispone de megafonía, informa a los espectadores de los detalles del mismo.

Jueces ayudantes. Colaboran con el juez de silla en el control de un partido.

Jueces en prácticas. Los nuevos colegiados que hayan obtenido la calificación de aptos en el bloque teórico del Curso de Árbitro Nacional de la FEP serán considerados como árbitros en prácticas y podrán ejercer algunas de las tareas destinadas al juez árbitro auxiliar, adjunto, silla o ayudante, siendo su actuación supervisada en todo momento por el juez árbitro principal de la competición.

2.10.2 En todas las competiciones deportivas oficiales el equipo arbitral será nombrado por la FEP directamente.

2.10.3 No se puede ser miembro del equipo arbitral y deportista en la misma competición.

2.10.4 Son funciones del juez árbitro principal:

1. Llevar consigo el Reglamento de Juego y el Reglamento Técnico General, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.

2. Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente.
3. Designar las funciones de cada uno de los componentes del equipo arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
4. Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos.
5. Identificar a los deportistas participantes.
6. No permitir la participación de aquellos deportistas cuya edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en la que pretenden participar.
7. Notificar a los deportistas el sistema y condiciones de juego.
8. Comunicar a los deportistas, antes del inicio de una competición, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.
9. Aplicar los W.O. (Walk Over)
10. Realizar el sorteo de las consolaciones.
11. Ordenar los cambios de pelotas de acuerdo con cuanto se establece en el artículo 2.3.3.5.
12. Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, número de licencia de los deportistas, etc.
13. Decidir cuándo un partido debe de ser aplazado o reanudado.
14. Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la FEP.
15. Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar a un juez árbitro principal que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.
16. Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de juez de silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los deportistas van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.
17. Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los deportistas de un partido jugado sin la presencia del juez de silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 20 segundos, aun cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
18. Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los deportistas y el juez de silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.
19. Nombrar un juez árbitro principal provisional si tiene que actuar de juez de silla.

20. Enviar los resultados, los informes de incidencias de los componentes del equipo arbitral y el acta al final de la competición.

El Informe con los cuadros y resultados de los partidos en los que deben figurar el nombre y el número de licencia de los deportistas debe cumplimentarse a través del sistema informático de la FEP en el plazo de 24 horas a partir del término de la competición y el acta y los informes de incidencias en el plazo de 48 horas. En las competiciones por equipos remitirá además las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y por él mismo.

2.10.5 El Comité de Disciplina de la FEP entenderá de las posibles faltas cometidas por los jueces árbitros cuando voluntariamente o por ignorancia:

1. Haya faltado a los reglamentos.
2. Haya cometido errores en el sorteo.
3. Haya falseado los resultados.
4. Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un deportista o equipo con sus decisiones.
5. Haya falseado el informe de la competición.
6. Haya permitido la participación de un deportista no inscrito, o que estando inscrito haya sustituido a un tercero actuando en lugar de éste.
7. Y, en general, no haya cumplido con las obligaciones de su cargo.

2.10.6 Las decisiones del juez árbitro principal son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEP. El juez árbitro principal también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por este RTG.

El juez árbitro principal, en caso de suspender la competición por cualquier causa que así entendiera que justifica tal decisión, podrá retomarla siempre y cuando no implique retrasar su finalización programada inicialmente (3 horas después del último partido programado). En caso contrario, será la FEP, tras consulta con los participantes, organizador y el propio juez árbitro Principal si así lo considerase, la que decidirá si la competición debe disputarse más allá del horario previsto para su finalización, si se deben programar nuevas fechas para su reanudación o se suspende definitivamente.

- 2.10.7 El juez árbitro principal es el responsable, salvo que él mismo considere que existe causa de fuerza mayor, de dar por perdido un partido por W.O. a la pareja o al equipo que no se presente en la pista, preparada para jugar, transcurridos 10 minutos desde la hora establecida para el inicio del partido o eliminatoria.
- 2.10.8 Son funciones del juez árbitro auxiliar, de las asignadas al juez árbitro principal, las siguientes: 1, 5, 6, 12, 13 y 14 y en caso de incidencias elevar informe escrito al juez árbitro principal.
- 2.10.9 Son funciones del juez árbitro adjunto, de las asignadas al juez árbitro principal, las siguientes: 1, 4 (en lo que se refiere a las condiciones de la pista para el juego), 13, 14, 16 y 17 y en caso de incidencias elevar informe escrito al juez árbitro principal.
- 2.10.10 Son funciones del juez de silla, de las asignadas al juez árbitro principal, las siguientes: 1, 5, 7, 11, 13 y 14 y, además:
1. Determinar si los deportistas van correctamente vestidos.
 2. Dar la información necesaria sobre el partido a cada deportista.
 3. Sortear los campos y el saque o servicio.
 4. Dar al público la información pertinente durante el partido.
 5. Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
 6. Resolver los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del pádel, aceptando el derecho que tiene el deportista de requerir que se consulte con el juez árbitro principal.
 7. Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
 8. Controlar al público, parando el juego si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
 9. Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
 10. Informar por escrito al juez árbitro principal de todos los incidentes ocurridos durante el partido.
- 2.10.11 Son funciones de los jueces ayudantes. Colaborar con el juez de silla en las condiciones que se fijan en el RTG para el tipo de arbitraje, activo o pasivo, que se vaya a aplicar (artículo 2.3.3.3).

2.11 El Delegado Federativo.

- 2.11.1 Es un representante oficial del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEP en una competición. Es nombrado por el propio Comité de Competición y Disciplina Deportiva a requerimiento del Presidente de la FEP.

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al equipo arbitral.

Al finalizar la competición presentará un informe sobre la misma que será considerado documento oficial.

2.11.2 Cualquier parte interesada en una competición puede requerir la presencia de un delegado federativo, solicitándolo del Comité de Competición y Disciplina de la FEP con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el delegado federativo reside en la ciudad donde se celebre la competición, su asistencia será gratuita.

2.11.3 El nombramiento del delegado federativo le será comunicado al juez árbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una nota informativa al lado de los cuadros de partidos de la competición.

2.12 Los Deportistas.

2.12.1 Para poder participar en una competición el deportista deberá realizar la inscripción y el abono de la misma por el medio que la FEP determine.

2.12.2 El importe de la inscripción no será devuelto aun en el caso de que a los deportistas deportista se les aplicase el W.O.

2.12.3 Si un equipo, una pareja o un deportista abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.

2.12.4 Los trofeos y premios correspondientes a los deportistas participantes en las finales deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del deportista es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico y/o regalos. En todo caso, los trofeos se remitirán a la FEP, donde podrán ser reclamados por el deportista.

2.12.5 En los tiempos de descansos los deportistas podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador o capitán. El entrenador o capitán deberá presentarse al juez de silla o en su defecto al juez árbitro principal antes del inicio del partido. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los deportistas. Solo podrá mantener contacto verbal con los deportistas durante el tiempo permitido. El entrenador deberá estar en posesión de la licencia federativa de técnico, estar acreditado e inscrito en el Registro Nacional de Técnicos de Pádel en aquella categoría, si las hubiese, que le permita actuar en cada competición concreta.

Las condiciones que regulan la actividad como entrenador del capitán de un equipo se regulan en el artículo 3.5.5.3 del RTG.

Durante el transcurso de los partidos se prohíbe el uso de cualquier dispositivo que permita la comunicación con el exterior.

2.12.6 Los deportistas deben actuar correctamente equipados, siendo el juez de silla o el juez árbitro principal en ausencia de aquél, el responsable de determinar este extremo. Se podrán utilizar el calzado y la vestimenta que se desee siempre que se trate de material deportivo adecuado al pádel. Las palas utilizadas deberán ser reglamentarias.

2.12.7 El código de vestimenta de los equipos se regula en el punto 3.5.1.6 del RTG. Los deportistas que representen a España en competiciones por equipos estarán obligados a utilizar la vestimenta que facilite la FEP, pero podrán usar el calzado y las palas que prefieran. Se considera que las prendas auxiliares forman parte de la vestimenta.

2.12.8 Si alguno de los deportistas de cuadro final o fase previa (o primera y segunda categoría en cuadros cerrados) fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicará su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia dentro de las 72 horas siguientes al día programado de finalización de la competición. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja serán sancionados. Cuando la ausencia se justifique con un certificado médico, la FEP podrá solicitar al deportista que el reconocimiento médico sea realizado por un médico designado por la propia FEP, siempre y cuando este reconocimiento médico no implique al deportista gastos por desplazamiento fuera de su localidad. (Ver: Art. 23 y 27 del Reglamento de Disciplina Deportiva).

2.12.9 Un deportista en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del primer partido de un cuadro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado nivel jugando el nivel inferior, aunque perdiera por W.O. tendrá derecho a puntos.

En las competiciones por equipos todos los componentes de un equipo deben estar presentes cuando el capitán entregue la lista de deportistas al juez árbitro principal, si este así lo requiere. Si a partir de ese momento alguno de los deportistas sufriera una lesión y no estuviera en condiciones de jugar perderá su partido por W.O. Si la lesión o indisposición recayera en un deportista que no hubiese estado presente y el equipo no pudiera disputar todos los partidos se considerará que se ha incumplido la exigencia de presentar el equipo completo y se le dará por perdida la eliminatoria.

2.12.10 En cualquier competición deportiva oficial los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el juez árbitro principal, su identidad, nacionalidad, permiso de residencia, edad y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

2.13 Condiciones económicas para la organización de competiciones.

2.13.1 El organizador es responsable ante la FEP por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con FEP, clubes, instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio, entradas o publicidad pudieran conseguirse sin interferir en los que pudieran corresponder a la FEP.

2.13.2 El organizador deberá remitir a la FEP, firmados en señal de conformidad, los documentos que fijan las condiciones económicas, deportivas y publicitarias que la FEP impone para que todas las competiciones tengan el nivel exigible.

Estos documentos son publicados anualmente y son los siguientes:

- Bases de Licitación Campeonatos y Torneos.
- Formulario de Solicitud.

2.13.3 El organizador acordará con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la competición.

2.13.4 Cánones

Los importes de los cánones correspondientes a cada una de las competiciones del Calendario Nacional FEP se harán públicos anualmente en el documento “Bases de Licitación Campeonatos y Torneos FEP”.

2.13.5 Premios

2.13.5.1 El importe de los premios de las distintas competiciones se corresponde en general con la categoría de las mismas, excepto en el Campeonato de España Absoluto donde se le da más importancia al aspecto deportivo que al económico.

Los premios de las distintas competiciones son los siguientes:

- Campeonato de España Absoluto: a definir en cada temporada.
- Campeonato de España sub-23: a definir en cada temporada.

2.13.5.2 Distribución de los Premios. La distribución de los Premios será la siguiente:

- Cuadros de 16 parejas:

	Reparto A	Reparto B
o Campeones	24%	30%
o Subcampeones	18%	22%
o Semifinalistas	22%	30%
o Cuartofinalistas	20%	28%
o Octavofinalistas	16%	-----

- Cuadro 24 parejas:

o Campeones	20%
o Subcampeones	14%
o Semifinalistas	16%
o Cuartofinalistas	19%
o Octavofinalistas	20%
o Dieciseisavos	11%

- Cuadro 28 parejas:

o Campeones	20%
o Subcampeones	12%
o Semifinalistas	15,5%
o Cuartofinalistas	21,5%
o Octavofinalistas	19%
o Dieciseisavos	12%

- Cuadro 32 parejas:

o Campeones	21%
o Subcampeones	13%
o Semifinalistas	16%

- o Cuartofinalistas 19%
- o Octavofinalistas 19%
- o Dieciseisavos 12%

Todos los campeonatos y torneos del Calendario Nacional deberán establecer un reparto igualitario de premios en las modalidades masculina y femenina, si bien se podrán establecer las siguientes reducciones en función del número de parejas inscritas en cada modalidad:

- Hasta 11 parejas: sin premios.
- De 12 a 15 parejas: reducción 50% premios.
- De 16 a 23 parejas: reducción 25% premios.
- A partir de 24 parejas: sin reducción de premios.

2.14 Competiciones por edades y por categorías.

2.14.1 Existen dos clases de competiciones en los que sólo determinados deportistas pueden participar:

- Competiciones con limitaciones de edad.
- Competiciones con limitación de categoría.

2.14.2 Los participantes en competiciones con limitaciones de edad deberán acreditar su edad a requerimiento del juez árbitro principal mediante DNI, pasaporte o libro de familia.

Las competiciones con limitación de categoría son aquellas en las que quedan excluidos, en función de su posición en el Ranking Único FEP, deportistas mejor o peor clasificados que los que pueden participar.

2.14.3 Las competiciones que tienen limitaciones en función de la edad, son las siguientes:

- *Benjamines*: No tener 10 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- *Alevines*: No tener 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- *Infantiles*: No tener 14 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- *Cadetes*: No tener 16 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- *Juniors*: No tener 18 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- *Sub-23*: No tener 23 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- *Veteranos (+ 35)*: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

- *Veteranos (+ 40)*: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- *Veteranos (+ 45)*: Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- *Veteranos (+ 50)*: Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- *Veteranos (+ 55)*: Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- *Veteranos (+ 60)*: Haber cumplido 60 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

2.14.4 Se establecen las siguientes normas para la participación de deportistas en una categoría distinta a la marcada por su edad:

- Benjamín: podrá participar en competiciones de categoría alevín.
- Alevín: podrá participar en competiciones de categoría infantil.
- Infantil: podrá participar en competiciones de categoría cadete.
- Cadete y Junior: podrán participar en competiciones de categoría sub-23 y absoluta.

2.14.5 En las competiciones de menores y veteranos un deportista no podrá inscribirse en un torneo/campeonato en dos categorías (a excepción de aquellas pruebas en las que se convoque además la categoría mixta).

3 CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES TÉCNICAS.

3.1 Conceptos Técnicos Generales.

3.1.1 Todas las competiciones deportivas nacionales deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento Técnico General de la FEP. Caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.

3.1.2 Todas las competiciones deportivas nacionales se jugarán con la pelota que la FEP designe como oficial. Cuando la FEP no haya designado pelota oficial se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias.

3.1.3 Todas las competiciones deportivas nacionales se disputarán utilizando el método de tanteo "sin ventaja" (Punto de Oro).

3.1.4 En los campeonatos internacionales y en los torneos podrán convocarse independientemente las modalidades masculina y femenina. En los campeonatos será obligatorio convocar ambas.

El número mínimo de parejas que deben disputar una categoría para que la competición puntúe o se consideren oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho, salvo reglamentos particulares aceptados por la FEP. En las competiciones por edades de veteranos el mínimo será de cuatro parejas.

3.2 Inscripciones.

3.2.1 Para poder inscribirse en una competición oficial de la FEP es necesario que todos los deportistas que vayan a participar en la misma estén en posesión de una licencia en vigor, emitida por una federación autonómica o por la FEP en caso de una delegación, que incluya todas las pruebas por parejas absolutas de su calendario oficial en el Ranking Único FEP, y además:

- Competiciones por parejas: El deportista deberá abonar un derecho de inscripción reseñado en el artículo 3.2.2 de este reglamento.
- Competiciones por equipos de clubes: Se exige que el club o asociación deportiva, con o sin pistas de pádel, está dado de alta en su federación autonómica y registrado en la FEP, además de al corriente en el pago de sus cuotas y que abone el derecho de inscripción reseñado en el artículo 3.2.2 de este reglamento. Si se pide preinscripción es necesario estar incluido en la misma para poder participar.
- Competiciones por equipos autonómicos: La federación o asociación autonómica deberá estar integrada en la FEP. Es potestad de la FEP reservar las competiciones entre equipos autonómicos a aquellas autonomías que tengan federación de pádel reconocida.

3.2.2 Cuotas de Inscripción.

Las cuotas de inscripción se harán públicos anualmente en el documento "Bases de Licitación Campeonatos y Torneos FEP".

3.2.3 Cierres de Inscripciones.

Salvo que en la página web o en el calendario Oficial de la FEP se indique otra hora y/o fecha, los cierres de las inscripciones serán:

- Competiciones por parejas. La inscripción quedará cerrada a las 12 horas del jueves de la semana anterior a la disputa de la competición. Para los Campeonatos Internacionales el cierre se podrá fijar para el miércoles anterior, a las 12.00 h.

- El cierre de la inscripción en las competiciones de menores será el jueves de la semana anterior a la disputa de la competición, a las 12 horas. (ver apartado específico, 3.8)
- Competiciones por equipos. La inscripción quedará cerrada en un plazo no inferior a quince días del inicio de la competición, a las 14.00 h.

Una vez cerrada la inscripción se publicarán las listas de inscritos pudiéndose realizar cualquier reclamación en un plazo de 24 horas. Para la competición de equipos este plazo será de 48 horas. Las reclamaciones admitidas deberán referirse a los datos que aparecen en las listas de inscritos

En aquellas competiciones por equipos en las que se espere una numerosa participación se podrá exigir una preinscripción con un máximo de 60 días de antelación al inicio de la misma y el pago de la cuota de inscripción del equipo.

Cumplido el plazo de reclamaciones, se procederá al sorteo.

Antes del cierre de la inscripción, los deportistas/clubes/federaciones autonómicas podrán solicitar la presencia de un entrenador durante la competición (hasta 5 en las competiciones por equipos (artículo 3.5.5.3)). Dicho técnico deberá cumplir los requisitos marcados por el Reglamento Técnico General (artículo 2.12.5.). La FEP remitirá al juez árbitro y publicará en su web, antes del inicio cada torneo o campeonato, el listado de solicitudes aceptadas. Esta norma no será aplicable para las competiciones de categoría internacional. Durante el transcurso de un partido, el entrenador acreditado podrá ser sustituido por otro que hubiera sido igualmente habilitado para esa competición, con la exigencia de mantener en todo momento a un único técnico por pareja.

- 3.2.4 Las inscripciones deberán realizarse a través de la herramienta facilitada en la página web de la FEP: www.padelfederacion.es, o por cualquier otro medio que esta designe, cumplimentando los campos obligatorios solicitados.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas o por equipos completos. Las formaciones solo podrán ser modificadas hasta el momento del cierre de la inscripción.

3.3 Sorteo de las Competiciones.

- 3.3.1 Los sorteos son públicos y los realiza la FEP.

- 3.3.2 En una competición no podrá entrar en sorteo un deportista que:

- Tenga deudas con la FEP pendientes de pago.
- No tenga licencia en vigor emitida por una federación autonómica, o por la FEP en caso de una delegación, que incluya todas las pruebas por parejas absolutas de su calendario oficial en el Ranking Único FEP.
- Esté descalificado o sancionado.
- Su edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba.
- Su inscripción no llegue en tiempo y forma establecido por la FEP.

En las competiciones por equipos de clubes no entrarán en sorteo aquellos que:

- Tengan deudas con la FEP pendientes de pago.
- No estén al corriente del pago de las cuotas de inscripción.
- Esté descalificado o sancionado.
- Su inscripción no llegue en tiempo y forma establecido por a FEP o no se hubiera apuntado a la inscripción previa cuando esta se exija.

3.3.3 Las competiciones por parejas se celebran por el sistema de eliminatorias sucesivas, sistema de liga o, de manera excepcional, por otros formatos adaptados al número de inscritos. En función del número de participantes se establecerán cuadros de fase final, fase previa y fase pre-previa, aunque, en el caso de competiciones con cuadros cerrados, también podrán convocarse la segunda y la tercera categoría

3.3.4 Tipos de Cuadros competiciones por parejas.

3.3.4.1 Competiciones con Cuadros Abiertos.

- Cuadro final. Forman el cuadro final las parejas inscritas mejor clasificadas en el Ranking: 8 (cuadros de 12 parejas), 12 (cuadros de 16 parejas), 20 (cuadros de 24 parejas) y 28 (cuadros de 32 parejas) más las cuatro parejas clasificadas de la Fase Previa.
- Las parejas clasificadas entre los puestos 9 al 16 (cuadros de 12 parejas), 13 al 20 (cuadros de 16 parejas), 21 al 28 (cuadros de 24 parejas) ó 29 al 36 (cuadros de 32 parejas) disputan la fase previa. Estas ocho parejas serán cabezas de serie y se colocarán de la siguiente forma: la una y la dos fijas, tres y cuatro sorteadas entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí.
- Las cuatro parejas semifinalistas del cuadro de previa se clasifican para el cuadro final.
- El resto de parejas se incorporan al cuadro de pre-previa.
- Las ocho parejas cuartofinalistas de la fase pre-previa se incorporan a la fase previa, sorteando sus posiciones en las posiciones libres de dicho cuadro.

Cuadro Final	Cuadro Previa	Cuadro Pre-Previa
12 (nº 1 al 8 + 4 Previa)	Parejas nº 9 al 16 + 8 de Pre-Previa	Resto de parejas
16 (nº 1 al 12 + 4 Previa)	Parejas nº 13 al 20 + 8 de Pre-Previa	Resto de parejas
24 (nº 1 al 20 + 4 Previa)	Parejas nº 21 al 28 + 8 de Pre-Previa	Resto de parejas
32 (nº 1 al 28 + 4 Previa)	Parejas nº 29 al 36 + 8 de Pre-Previa	Resto de parejas

3.3.4.2 Competiciones con Cuadros Cerrados.

Competiciones en las que los deportistas son agrupados en cuadro de primera, segunda o tercera categoría en función de su clasificación en el Ranking y del número de deportistas establecido para cada uno de dichas categorías. No se podrá iniciar una categoría si no ha sido cubierto la anterior en su totalidad.

La tercera categoría se compondrá de todas las parejas inscritas no clasificadas para la primera o segunda categoría.

3.3.5 Elección de cuadros en los diferentes campeonatos y torneos.

	MASCULINO	FEMENINO
Campeonato España Absoluto.	Cuadro Abierto 24 parejas (se puede elevar a 32).	Cuadro Abierto 24 parejas (se puede elevar a 32).
Campeonato España Sub-23.	Cuadro Abierto 24 parejas (se puede elevar a 32).	Cuadro Abierto 16 parejas (se puede elevar a 24).
Campeonatos Internacionales.	Cuadro Abierto 24 parejas (se puede elevar a 32).	Cuadro Abierto 16 parejas (se puede elevar a 24).
Torneos Nacionales.	Cuadro Abierto 12, 16 o 24 parejas.	Cuadro Abierto 12, 16 o 24 parejas.
Campeonato España Veteranos.	Cuadro Abierto	Cuadro Abierto
Campeonato España Menores.	Cuadro Abierto 32 parejas (se disputa obligatoriamente 3er y 4º puesto). Ver normativa específica.	Cuadro Abierto 32 parejas (se disputa obligatoriamente 3er y 4º puesto). Ver normativa específica.

3.3.6 Cabezas de Serie.

- 3.3.6.1 Como norma general la elección de los cabezas de serie en los campeonatos, en los Campeonatos Internacionales y en los torneos deberá hacerse de acuerdo al Ranking Único FEP vigente.
- 3.3.6.2 Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos deportistas. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.
- 3.3.6.3 En caso de empate a puntos entre parejas, se ordenarán según la clasificación del mejor de los deportistas de cada una de ellas, tomando el lugar preferente la pareja del deportista mejor clasificado. Si persiste el empate, el orden de las plazas se sorteará.
- 3.3.6.4 Este mismo criterio se utilizará en todas las situaciones que aparezcan en este RTG y que requieran de ordenar las parejas empatadas a puntos, tanto en competiciones por parejas como en competiciones por equipos.
- 3.3.6.5 En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas.
- 3.3.6.6 El deportista que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.
- 3.3.6.7 Con carácter general, y si la normativa de una competición no especifica otro sistema, el número de cabezas de serie de todos los cuadros de competición será resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho cuadro, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.
- 3.3.6.8 Para establecer los cabezas de serie de los Campeonatos de España por parejas se multiplicará por 2 el resultado obtenido según lo estipulado en el Art. 3.3.6.7.

3.3.7 Exentos y Ausencias.

- 3.3.7.1 Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de "exentos" que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan "exentos" aquellos deportistas que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas alternativamente. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

3.3.7.2 Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la FEP, por cualquier medio que permita tener constancia de ello, mencionando nombre, apellidos, número de licencia, número de DNI y motivo de la ausencia.

Si en algún caso el juez árbitro principal tuviese conocimiento de una posible ausencia, no confirmada a la FEP, intentará comprobar la veracidad del aviso. Si no pudiera reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarían.

3.3.7.3 Si se confirma la ausencia de alguna pareja incluida en el cuadro final o el de previa con al menos con 24 horas de antelación al comienzo del primer partido del correspondiente cuadro, el juez árbitro procederá de la siguiente manera:

- Baja cabeza de serie nº 1:
 - El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
 - El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
 - El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3 (cuando haya 8 cabezas de serie).
 - La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3.
 - La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 5 (cuando haya 8 cabezas de serie).
 - La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando haya 16 cabezas de serie).

- o Si es un cuadro cerrado (o abierto sin cuadro de previa o pre previa en el caso de aplicación de lucky loser en fase previa), debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando haya 8 cabezas de serie, o a la nº 17 cuando haya 16 cabezas de serie) por puntuación, que sustituyó al cabeza de serie nº3 (nº5 cuando haya 8 cabezas de serie, o nº 9 cuando haya 16 cabezas de serie).
La solución establecida para el cabeza de serie nº 1 se ampliará a todos los cabezas de serie siguiendo el orden de los mismos.
 - o Si es un cuadro abierto, el "lucky loser" ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando haya 8 cabezas de serie, o 17ª cuando haya 16 cabezas de serie) por puntuación.
 - o El resto de los deportistas mantienen sus posiciones.
 - o Si fruto de la reordenación provocada por una ausencia, alguna pareja se encontrase adelantada dos rondas en relación a las más atrasadas, la pareja atrasada de mejor ranking se colocará en la posición del cuadro que la enfrenta a la pareja que se encontraba dos rondas adelantada.
- Baja cabeza de serie nº 2:
 - o El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
 - o El resto como en el caso anterior.
- Baja cabeza de serie nº 3 / 4:
 - o El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
 - o El resto como en el caso anterior.
- Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.
 - o La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
 - o El resto como en el caso anterior.
- Baja cabeza de serie nº 9 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16.
 - o La pareja clasificada por puntuación en decimoséptimo lugar, ocupa la posición del ausente.
 - o El resto como en el caso anterior.
- Bajas cabezas de serie 17 en adelante. Se actuará por analogía a los casos anteriores.

- Si el aviso de ausencia es de un deportista que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará el "lucky loser".
- El "lucky loser" será designado por sorteo entre los perdedores de la ronda de acceso al cuadro superior. El sorteo se realizará inmediatamente después de la finalización de dicha ronda.
- Tras sortear un primer "lucky loser", se procederá al sorteo de un segundo "lucky loser" en previsión de la imposibilidad de avisar al primero. Se podrán efectuar sorteos posteriores para cubrir una nueva ausencia, siguiendo el orden de rondas del cuadro de fase previa (o de fase pre previa si la ausencia se produce en el cuadro de previa). El juez árbitro será el encargado de efectuar el sorteo y de intentar localizar a los afortunados.
- Si el aviso de ausencia se produce dentro de las 24 horas inmediatamente anteriores al inicio programado del primer partido del cuadro final o del cuadro de fase previa, estos no podrán modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.
- En las competiciones de cuadros cerrados, no se cubrirá la plaza de la pareja ausente.

3.3.8 Fase de Consolación.

3.3.8.1 Es obligatoria la organización de la fase de consolación en los Campeonatos de España por edades. En los Campeonatos Internacionales y en los torneos nacionales se estará a lo que decida el organizador.

3.3.8.2 Tendrán acceso a la misma los perdedores del primer partido de sus respectivos cuadros.

No podrá participar en la fase de consolación la pareja que haya perdido el primer partido por W.O. ni aquella otra que haya ganado el primer partido por W.O. y haya perdido el siguiente. Excepcionalmente, en todas aquellas pruebas en las que las parejas disputen dos rondas durante la primera jornada de competición (siempre y cuando ninguna circunstancia excepcional lo impidiera), podrá participar en la fase de consolación la pareja que hubiese ganado su primer partido por W.O. y perdido el siguiente. También se podrá incluir en el cuadro de consolación de estas pruebas anteriormente mencionadas a aquellas parejas que, habiendo perdido su primer partido por W.O., puedan justificar su no comparecencia.

3.3.8.3 En las competiciones en las que exista fase de consolación, las parejas que, teniendo derecho deseen jugarla, deberán comunicárselo al juez árbitro Principal en el plazo máximo de treinta minutos a partir del final de su encuentro.

3.3.8.4 Con las parejas que disputen la fase de consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro de acuerdo con este reglamento.

El cuadro de consolación podrá confeccionarse de dos maneras distintas: utilizando el formato "espejo", caracterizado por la colocación de las parejas perdedoras en primera ronda del cuadro de origen en la posición de ganador de dicho encuentro, o sorteando un cuadro totalmente independiente del cuadro principal.

3.3.9 Invitaciones Especiales (Wild Cards).

3.3.9.1 De manera excepcional, la FEP podrá aprobar una invitación especial para el cuadro final (o de 1ª categoría) de las competiciones por parejas de menos de 33 parejas (2 para los cuadros de más de 32 parejas), a excepción de los torneos Máster, a una pareja que por su clasificación no tuvieran acceso directo a los mismos.

3.3.9.2 Las solicitudes de estas invitaciones, para poder ser consideradas, deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán ser efectuadas por escrito o por correo electrónico directamente a la FEP.
- Las solicitudes podrán ser efectuadas únicamente por los deportistas interesados, una vez inscritos, y deberán aportar las oportunas justificaciones de la solicitud.
- Las solicitudes deberán llegar a la FEP al menos 48 horas antes del cierre de inscripción de la prueba en cuestión. La Junta Directiva de la FEP decidirá, a su solo criterio, sobre la concesión o denegación de los wild cards, pudiendo delegar la decisión en la dirección técnica de la FEP. Si la decisión fuera afirmativa, la pareja quedará inscrita a la prueba, será incluida en el sorteo del cuadro en cuestión y quedará sujeta al resto de las normas aplicables a la competición.

3.3.9.3 El organizador no puede conceder un "wild card" en un Campeonato de España, en una competición Internacional o en un torneo sin someterlo antes del cierre de inscripciones a la aprobación de la FEP.

3.3.9.4 El Comité Técnico de la FEP tendrá la potestad de incluir entre los cabezas de serie de los Campeonatos Internacionales dos deportistas por cada país participante, exceptuando España, para fomentar el desarrollo de nuestro deporte.

3.3.9.5 En los Campeonatos Internacionales que se celebren en España como consecuencia de acuerdos deportivos entre Países Miembros de la FIP se podrá permitir la incorporación directa al cuadro final de los deportistas de esos países siempre que no excedan el treinta por ciento de las plazas disponibles. En este caso no sería de aplicación lo indicado en el párrafo anterior.

3.3.10 Las Liguillas.

En las competiciones que utilicen el sistema de liga se tendrán en cuenta las siguientes variables para realizar la clasificación:

- En las competiciones por parejas
 - 1) Puntos conseguidos (victorias)
 - 2) Diferencia de sets ganados y perdidos
 - 3) Diferencia de juegos ganados y perdidos

- En las competiciones por equipos:
 - 1) Puntos conseguidos (enfrentamientos ganados)
 - 2) Diferencia partidos ganados y perdidos
 - 3) Diferencia de sets ganados y perdidos
 - 4) Diferencia de juegos ganados y perdidos

En caso de que en las competiciones por sistema de liga se produzcan empates a puntos entre 2 o más parejas o equipos, se aplicarán las variables anteriormente descritas en el orden en que aparecen y solamente con los datos de las parejas o equipos implicados, deshaciéndose el empate en el momento en que la aplicación de uno de esos criterios coloque a una pareja o un equipo por delante o detrás de otra/s u otro/s.

Para aquellas parejas o equipos en los que se mantenga el empate, se seguirán aplicando los criterios, empezando de nuevo por el primero, incluyendo solamente los resultados entre los implicados.

En el caso de que persista el empate entre algunas parejas o equipos una vez aplicados todos los criterios, se repetirá la acción tomando esta vez los resultados de los equipos implicados y no implicados en el empate.

En caso de persistir el empate entre algunas parejas o equipos, el juez árbitro de la prueba realizará un sorteo para definir el orden final de las parejas o equipos.

En caso de empate entre 2 parejas o equipos el criterio para desempatar será exclusivamente el enfrentamiento particular entre ellos, sin atender a ningún otro criterio.

Cuando por adaptaciones del tanteo se dispute un set reducido, directamente en un tie-break o súper tie-break, éste será contado para el desempate como un set a favor y en su caso, como un juego a favor. Es decir, como si hubiera finalizado 7-6.

En caso de que sea necesario contabilizar el resultado de un partido que haya finalizado por la lesión o abandono de una de las parejas, éste se contabilizará suponiendo que la pareja que abandona perdiera todos los puntos que restaban en el partido hasta que este finalizara. (Por ej. Si una pareja abandona un partido con un resultado de 4-0 a favor, perderá el partido 4-6, 0-6).

Si en una de estas competiciones un equipo o pareja fuera descalificada o abandonara la competición, se recalculará la clasificación sin tener en cuenta los partidos que este equipo o pareja haya disputado ni los que les resten por disputar, no interviniendo esos resultados en ningún cálculo posterior.

3.3.11 Otras normativas referentes al sorteo de las competiciones.

3.3.11.1 Cuando se detecte un error en la confección del cuadro de una competición, y no hayan transcurrido más de 48 horas desde la publicación de dicho cuadro, el sorteo de los cuadros afectados deberá repetirse.

3.3.11.2 Cualquier impugnación o reclamación relacionada con la composición de los cuadros deberá hacerse por escrito al correo competicion@padelfederacion.es dentro de las 48 horas posteriores a la publicación del cuadro que se pretenda impugnar o reclamar.

3.3.11.3 Una vez cerrada la inscripción, no se permitirá un cambio o sustitución de deportistas en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no-observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

3.3.11.4 Una pareja deberá abonar la cuota de inscripción a la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

3.4 Horarios.

- 3.4.1 Las competiciones oficiales se disputarán en días consecutivos y preferentemente en fin de semana o bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de tres días consecutivos no laborables. A estos efectos la totalidad del mes de agosto se considera no laborable.
- 3.4.2 Es obligación del deportista o capitán del equipo informarse del horario de juego.
- 3.4.3 Todos los horarios que aparezcan en las comunicaciones de la FEP de cualquier torneo se referirán a huso horario peninsular (Madrid). Como excepción, se aplicará el horario oficial de Canarias en los horarios de juego de los campeonatos y torneos que allí se disputen.
- 3.4.4 Si alguna de las parejas o equipos debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso como mínimo entre el final de un partido y el comienzo del siguiente. Salvo en situaciones excepcionales, donde se podrá disputar hasta un máximo de tres partidos diarios siempre que el juez árbitro, tras recibir la aprobación de la dirección técnica de la FEP, así lo estime necesario.

3.5 Campeonatos de España por Equipos de Clubes.

3.5.1 Disposiciones Generales

- 3.5.1.1 Los campeonatos de España por equipos de clubes federados se juegan en cada una de las categorías por edades existentes: Absoluta, Veteranos (en todas sus modalidades) y Menores. Además, también se disputa, sin rango de Campeonato de España, y es objeto de este punto del RTG, la Copa de España de Ligas Autonómicas.
- 3.5.1.2 La FEP, a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, determinará la modalidad en que se dispute la competición: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios.

Sin menoscabo de lo anterior, y como primeras opciones de formato, se utilizarán las siguientes:

- Competiciones con 4 o menos equipos: liguilla.
- Competiciones con 5 equipos: cuadro eliminatorio.
- Competiciones con 6 equipos: 2 liguillas de 3 equipos con pase a la final de los dos primeros clasificados de cada uno de los grupos.
- Competiciones de 7 o más equipos. Cuadros eliminatorios.

3.5.1.3 La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos que tengan en el Ranking Nacional los deportistas mejor clasificados de cada equipo, en el momento del cierre de la inscripción, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Equipos formados por 5 parejas: Puntos de los 10 mejores deportistas clasificados.
- Equipos formados por 3 parejas: Puntos de los 6 mejores deportistas clasificados.
- Equipos infantiles: Puntos de las 2 mejores deportistas infantiles clasificadas y puntos de los 4 mejores deportistas infantiles clasificados.
- Equipos cadetes: Puntos de las 2 mejores deportistas cadetes clasificadas y puntos de los 4 mejores deportistas cadetes clasificados.
- Equipos juniors: Puntos de las 2 mejores deportistas juniors clasificadas y puntos de los 4 mejores deportistas juniors clasificados.

En caso de empate, los equipos se ordenarán en atención a la clasificación del mejor deportista de entre los que contabilizan a los efectos de la suma de puntos. Si se mantiene la igualdad se pasará al 2º componente de esa lista y así sucesivamente hasta el último de ellos. Si se mantiene el empate se sortearán las posiciones.

Nota: en los equipos de menores la lista se conformará tomando en primera posición a la mejor jugadora, después el mejor jugador, la 2ª mejor jugadora, el 2º mejor jugador y finalmente los dos jugadores restantes

3.5.1.4 En competiciones que se disputen por cuadro eliminatorio, el número de cabezas de serie será el siguiente:

- Cuadros de 5 equipos o menos: 2 cabezas de serie.
- Cuadros de 6 a 16 equipos: 4 cabezas de serie.
- Cuadros de más de 16 equipos: 8 cabezas de serie.

En competiciones que se disputen en formato liguilla, el número de cabezas de serie será el siguiente:

- 6 equipos participantes: 2 cabezas de serie (1 de ellos en cada grupo).
- 8 equipos participantes; 4 cabezas de serie (Cabezas de serie 1,2 en grupos diferentes. Cabezas de serie 3,4 en grupos diferentes).

3.5.1.5 Los Campeonatos de España por equipos de clubes se jugarán en fechas distintas celebrándose en primer lugar el de Primera Categoría, después el de Segunda, y el último el de Tercera. Para la competición de equipos de menores y veteranos (en todas las modalidades de edad menos la inicial), se podrá disputar la primera, segunda y tercera categoría en una misma fecha.

Las 5 categorías de la Copa de España de Ligas Autonómicas se disputarán de manera totalmente independiente, bien en la misma fecha y sede o en diferentes fechas y sedes.

3.5.1.6 Código de Vestimenta. Los equipos de 1ª categoría de los campeonatos de España absolutos, de veteranos (en todas sus modalidades) y todos los participantes en los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas en todas sus categorías, deberán presentarse a las eliminatorias utilizando la misma vestimenta para todos sus deportistas (exceptuando las zapatillas, gorras y muñequeras).

En el resto de competiciones por equipos se recomienda la misma uniformidad, aunque no es obligatoria.

3.5.1.7 La prueba de consolación, en caso de convocarse, la disputarán aquellos equipos que pierdan su primera eliminatoria. En caso de que la primera eliminatoria disputada y perdida no sea la primera ronda de la competición, se harán todos los esfuerzos para que el equipo perdedor también la dispute.

No podrán participar en la prueba de consolación aquellos equipos que perdieran su primera eliminatoria por WO.

Los equipos que, teniendo derecho, deseen jugarla, deberán comunicárselo al juez árbitro principal en el plazo máximo de treinta minutos a partir del final de su eliminatoria.

3.5.2 Equipos y Clubes

3.5.2.1 Los clubes inscribirán a sus equipos con la denominación oficial del mismo, seguido de una letra identificativa en el caso de que se presente más de un equipo a una determinada competición. Se podrá añadir, previa aprobación de la FEP, el nombre de una marca patrocinadora, que en ningún caso podrá hacer referencia a otro club.

3.5.2.2 Cada club podrá clasificar hasta un máximo de dos equipos por categoría, excepto en la última, en la que podrá presentarse hasta tres equipos. En el caso de que un equipo obtenga plaza de ascenso a una categoría en la que el club ya tenga dos representantes, no ascenderá, recayendo dicha plaza de ascenso en el siguiente equipo clasificado.

Cada equipo será totalmente independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativos.

3.5.2.3 Los equipos de un mismo club que intervengan en la misma competición irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los deportistas una vez entregadas estas listas, que serán secretas hasta que se cierre la inscripción.

En una misma competición, los equipos de un club que participen en una categoría superior, deberán superar siempre en puntos a los participantes en una categoría inferior.

3.5.2.4 El responsable del equipo podrá acceder con antelación suficiente a las listas de todos los componentes de los equipos participantes junto al cuadro de competición. Cualquier impugnación referente a la alineación de deportistas o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

Es obligación del club conocer la situación administrativa de los deportistas que incluye en sus listados y, por lo tanto, es responsable de la veracidad de los datos que hace constar en un documento oficial como es el caso de la inscripción de un equipo en competición.

3.5.3 Los Deportistas

3.5.3.1 Un deportista solo podrá formar parte del/de los equipo/s del club por el que tiene emitida su licencia. Los deportistas con licencia independiente podrán jugar las competiciones de la Autonomía por la que tienen emitida su licencia.

Una vez disputado, participando o habiendo aportado puntos para un campeonato nacional por equipos de cualquier categoría (absoluta, veteranos (en cualquiera de sus modalidades), infantiles, cadetes, juniors y otras categorías por edades) con un determinado equipo, el deportista quedará ligado a éste durante todo ese año natural, no pudiendo disputar ningún otro campeonato de España por equipos de esa categoría.

En el caso de competiciones en las cuales las diferentes categorías o niveles (1ª, 2ª y 3ª) se disputen la misma semana, un deportista solo podrá inscribirse en uno de los equipos participantes de su club.

Un deportista sí podrá formar parte de los equipos del club al que está ligado en otra categoría distinta a la que ya participó o aportó puntos: absoluta, veteranos (en otra modalidad), infantiles, cadetes, juniors y otras categorías por edades.

Los deportistas que no hayan aportado puntos o participado en la competición con un equipo podrán figurar en las listas de otro club, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos para la modificación de la pertenencia al club por el que se ha emitido su licencia, permitiéndose una única solicitud de cambio al año.

En aquellos casos en los que por tener el mismo número de puntos en el ranking no se puedan seleccionar los que deben incluirse, el sistema informático sorteará qué deportistas ocuparán las posiciones hasta completar el mínimo exigido para cada competición. Estos deportistas quedarán ligados al club y se entenderá que no podrán formar parte de otro equipo para la temporada de juego si el club no se presenta a la competición. Se concederá un plazo de 48 h., considerado desde el cierre de la inscripción del equipo, para que se pueda variar voluntariamente la selección hecha mediante sorteo.

3.5.4 Sistema de Competición de los Campeonatos de España

Campeonatos de España de Primera y Segunda Categoría

- 3.5.4.1 Los ocho equipos mejor clasificados jugarán el Campeonato de España de Primera Categoría, los ocho siguientes el de segunda y todos los demás el de tercera.
- 3.5.4.2 Con el objetivo de intentar mantener ese número de equipos participantes en primera y segunda categoría, se establece el siguiente protocolo:
1. Se establece la obligatoriedad de preinscribirse para todos aquellos equipos clasificados para participar en el Campeonato de España por Equipos de 1ª o 2ª categoría. Dicha preinscripción se cerrará un mes antes del cierre de inscripción.

2. Aquellos equipos clasificados para la disputa de la 1ª o 2ª categoría no preinscritos descenderán a tercera categoría sin que ninguno de los equipos de menor categoría del club del equipo ausente, en la modalidad que corresponda, masculina o femenina, pueda participar en los Campeonatos de España por equipos ni en ese mismo año ni al año siguiente al de su ausencia. (Ver art. 23 y 27 del Reglamento de Disciplina Deportiva).

También descenderán en las mismas condiciones aquellos equipos que, una vez preinscritos, no se inscribieran o no participasen en la prueba una vez realizado el sorteo.

3. En el caso de que la preinscripción no sea completa (8 equipos) y con el objetivo de alcanzar la cifra de esos 8 equipos inscritos, La FEP contactará, por orden de clasificación en el campeonato disputado el año anterior, con los equipos clasificados en tercera y cuarta posición de la categoría inmediatamente inferior para posibilitar su preinscripción.
4. Los equipos contactados dispondrán de 72 horas para confirmar su preinscripción, como el resto de participantes. En caso de no realizar la preinscripción en dicho plazo se considerará que descartan la opción de participar en la categoría superior en esa edición, participando en la misma categoría que en la pasada edición.
5. Si al contactar con los equipos clasificados en tercera y cuarta posición en la categoría inferior de la temporada anterior, no se lograsen cubrir las 8 plazas de la categoría en juego, ésta se disputará con el número de participantes que se hayan preinscrito.

En tal caso los ascensos y descensos en ese año se ajustarán para mantener ocho equipos en ambas categorías.

- 3.5.4.3 Los equipos perdedores en semifinales del Campeonato de España de 2ª (y 3ª Categoría) disputarán la eliminatoria para definir el tercer y cuarto puesto, con el objetivo de ordenarlos en previsión de que se presentasen plazas vacantes en 1ª, (o 2ª) categoría en la temporada siguiente. Si un equipo decidiera renunciar a la disputa de esa eliminatoria no será sancionado, quedando situado en cuarta posición de esa edición. Si renunciasesen ambos y en la temporada siguiente se presenta una plaza para disputar la 1ª categoría (o 2ª), se sorteará entre ellos el orden de preferencia.

- 3.5.4.4 Los dos últimos clasificados en primera y segunda categoría descenderán automáticamente a la inferior categoría. Los dos primeros clasificados de segunda y tercera categoría ascenderán automáticamente a la superior.

3.5.4.5 Si un equipo estuviese exento en primera ronda de un campeonato de España de primera o segunda categoría y perdiera por W.O. su primer enfrentamiento debe disputar la fase de permanencia.

3.5.4.6 El cuadro de permanencia de los campeonatos de España por equipos de clubes de primera y segunda categoría, compuesto por los equipos perdedores en primera ronda, determinan los que deben bajar de categoría.

Los cuadros de la fase de permanencia de los campeonatos de España por equipos se confeccionarán como sigue:

- Si el cuadro está completo (cuatro equipos) se disputará un cuadro eliminatorio (solo la 1ª ronda).
- Si el cuadro está incompleto (tres equipos): liguilla todos contra todos. La primera confrontación la jugarán los dos equipos con menos puntos; la segunda, el equipo con más puntos con el perdedor del primer encuentro; la tercera, si fuese necesaria, entre los equipos que hubiesen disputado una sola confrontación.

3.5.4.7 Si un equipo inscrito avisa de su no-asistencia con 48 o más horas de anticipación al inicio de la primera eliminatoria de la competición, se repetirá el sorteo.

3.5.4.8 Los clubes clasificados en primera o segunda categoría podrán transmitir o ceder ese derecho deportivo, siempre que en la cesión se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Que la cesión se produzca con al menos 30 días de la fecha señalada en el calendario oficial para el inicio de la competición.
- Se aportará el acuerdo adoptado por los clubes, cedente y cesionario, debidamente autorizado por la Junta Directiva y/o Asamblea General de Socios según lo establezcan sus estatutos.
- En el caso de que el club cedente tenga varios equipos en distintas categorías, deberá expresarse aquel o aquellos que sean objetos de cesión.
- Aceptación de la cesión efectuada.

El equipo cesionario no podrá ceder su plaza a un tercero durante la temporada en la que ha recibido la plaza. Además, deberá participar de manera obligatoria en el campeonato donde ha obtenido plaza.

Campeonatos de España de Tercera Categoría

3.5.4.9 Cuando el número de inscritos en el Campeonato de España de Tercera Categoría sea superior a 16, se jugará en dos fases: Fase de Clasificación y Fase Final. En la Fase de Clasificación se formarán tantos grupos como sean necesarios, procurando agruparlos por Autonomías.

3.5.4.10 En la Fase de Clasificación de los Campeonatos de España de Tercera Categoría se exigirá que todos los grupos se compongan de al menos cinco equipos y se procurará que el número de grupos sea potencia de dos. Excepcionalmente, se estudiará la posibilidad de formar una sede con 4 equipos inscritos. El club organizador de una fase previa constará como preinscrito en la prueba, debiendo notificar el número de equipos a presentar.

Si el número de inscritos lo permite se intentará que los equipos componentes de cada grupo sean de la misma Autonomía. Si no fuese posible se agruparán en función de la proximidad geográfica.

Si se efectúa una agrupación por Autonomías, y quedaran algunos clubes desubicados, se formará con estos el/los grupo/s necesarios para que puedan disputar su clasificación en la localidad que la FEP determine. Si no se contase con un mínimo de equipos para formar esta fase mixta, se estudiará la mejor opción para la participación de los equipos inscritos sin sede.

3.5.4.11 El número total de equipos clasificados para la fase final se definirá en función del número de equipos inscritos, procurando que exista proporcionalidad entre número de inscritos y número de participantes en fase final.

Asimismo, el número total de equipos participantes en la fase final no deberá superar los 16 en ninguna modalidad de ninguna categoría.

3.5.4.12 Se disputarán únicamente aquellas eliminatorias necesarias para determinar los equipos clasificados para la fase final.

3.5.4.13 Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma. Transcurrido el plazo establecido para dicha renuncia, el equipo no compareciente será declarado W.O. sin que se pueda considerar sustitución alguna y con la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

3.5.4.14 El club organizador de esta Fase Final del Campeonato de España por Equipos de Tercera Categoría en cualquiera de sus categorías (infantil, cadete, junior, absoluta, o veteranos) obtendrá una plaza directa. El club podrá rechazar esta plaza antes del cierre de la inscripción definitiva de los equipos. En este caso, la plaza se sumará al reparto final entre todas las fases clasificatorias. Esta renuncia no impedirá que pueda participar en la fase clasificatoria

3.5.4.15 Si tras el sorteo un equipo inscrito avisa de su no-asistencia el mismo no se repetirá.

3.5.4.16 Se convocará la prueba de consolación.

Campeonato de España de Menores por Equipos

3.5.4.17 El Campeonato de España por Equipos de Menores constará de una primera categoría formada por ocho equipos y una Segunda Categoría abierta. Si la 1ª categoría no contara con un mínimo de 4 equipos participantes, por no haberse inscrito los clubes pertenecientes a esa categoría, para esa edición se incorporarían automáticamente tantos equipos de 2ª categoría -escogidos por orden de sumatoria del ranking de sus componentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.5.1.3. de este RTG- como hicieran falta para completar 4 equipos en 1ª. En este caso, los equipos ascendidos quedarían automáticamente en 1ª categoría, y no habría descensos a 2ª. Si por esta modificación, la 2ª categoría pasara a tener menos de 4 equipos, entonces todos ellos también pasarían a 1ª.

Se establece el siguiente protocolo para el caso de que la 1ª se pudiera realizar, y la 2ª tuviera menos de 4 equipos inscritos:

- Si hubiese 4 en 1ª y 3 o 2 o 1 en 2ª, todos los equipos de 2ª pasarían a 1ª.
- Si hubiese 5 en 1ª y 3 o 2 o 1 en 2ª, todos los equipos de 2ª pasarían a 1ª.
- Si hubiese 6 en 1ª y 2 o 1 en 2ª, todos los de 2ª pasaría a 1ª.
- Si hubiese 6 en 1ª y 3 en 2ª, todos los de 2ª pasaría a 1ª, y se haría una categoría con 9 equipos; habría que doblar el viernes y establecer que el último equipo descendería
- Si hubiese 7 en 1ª y 1 en 2ª, ese pasaría a 1ª.
- Si hubiese 7 en 1ª y 2 en 2ª, ese pasaría a 1ª, ambos pasarían a 1ª, y se haría una categoría con 9 equipos; habría que doblar el viernes y establecer que el último equipo descendería
- Si hubiese 7/8 en 1ª y 3 en 2ª, se jugaría una liguilla en 2ª para establecer los ascensos.

3.5.4.18 En la modalidad de equipos de menores, cuando el número de inscritos en segunda categoría sea superior a 24, se podrá convocar una fase clasificatoria para ocupar dichas plazas.

3.5.4.19 Se convocará, en cada categoría, y como parte oficial de la competición, la disputa del 3er y 4º puesto.

3.5.4.20 Se convocará la prueba de consolación.

Campeonatos de España por Equipos Veteranos (+50 y +55 masculino y +45 y +50 femenino)

3.5.4.21 Los Campeonatos de España por Equipos Veteranos (+50 y +55 masculino y +45 y +50 femenino) constarán de una primera categoría con 8 equipos, una segunda con 8 equipos y el resto de equipos inscritos disputarán la tercera categoría.

Si finalizado el proceso de preinscripción las categorías primera y segunda no contasen con 8 equipos inscritos, o la 3ª categoría tuviera menos de 4 equipos inscritos, se procederá de la siguiente forma:

Número de equipos inscritos	Número de equipos por categoría
Menos de 12	Todos disputan la 1ª categoría
Entre 12 y 19	<ul style="list-style-type: none"> • 8 en 1ª • Resto en 2ª
Más de 19	<ul style="list-style-type: none"> • 8 en 1ª • 8 en 2ª • Resto en 3ª

Las diferentes categorías se conformarán de la siguiente forma:

1. Cada equipo se asignará inicialmente a la categoría a la cual pertenece según el resultado del año anterior.
2. Los equipos que no participasen en la temporada anterior se asignarán a la 3ª categoría.
3. Para conformar las categorías en el cuadro detalladas se procederá, si es necesario, a un proceso de reasignación (ascenso) de aquellos equipos que se encuentren en la categoría inferior, priorizando la ronda alcanzada y sorteando las plazas vacantes entre aquellos que hubieran alcanzado la misma ronda.
4. En caso de que deban ascender equipos que no hubieran participado en la temporada anterior, se procederá a ordenarlos por sorteo.

- 3.5.4.22 El número de equipos que ascienden y descienden se adaptará cada año de tal manera que se respete el ideal de 8 equipos en 1ª (máxima prioridad) y 8 en 2ª. En el ideal caso de que la participación asegure que las dos primeras categorías se componen de 8 equipos y se disputa la 3ª categoría, el número de equipos que ascenderán y descenderán será de 2.
- 3.5.4.23 Los diferentes formatos de cuadros de juego, en sus fases final y de permanencia, se decidirán en función del número de equipos participantes en cada categoría. En todo caso se utilizarán los cuadros eliminatorios o las ligullas.
- 3.5.4.24 Si tras el sorteo un equipo inscrito avisa de su no-asistencia el mismo no se repetirá.
- 3.5.4.25 Se convocará la prueba de consolación.
- 3.5.4.26 En la primera edición del Campeonato de España por Equipos de veteranos (+55 masculino y +50 femenino), la que debe celebrarse en 2023, se disputará una única categoría, la 1ª. En ella participarán todos los equipos inscritos.

En 2024 se utilizará el sistema de composición de categorías presentado en el punto 3.5.4.21, entendiéndose que los 8 equipos que alcancen la ronda de cuartos de final en 2023 se encuadrarán en la 1ª categoría de 2024, y los 8 equipos que alcancen la ronda de octavos de final en 2023 se encuadrarán en la 2ª categoría en 2024.

Para la primera edición, la de 2023, no serán de aplicación los preceptos reservados a las competiciones de 1ª categoría presentados en los puntos 3.5.1.6, referente al código de vestimenta, y 3.5.5.4 en su primer párrafo, referente a la cualificación de los capitanes.

3.5.5 Los Capitanes

- 3.5.5.1 En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al torneo o participase en el mismo como deportista. El capitán suplente se acreditará ante el juez árbitro a su llegada al club.
- 3.5.5.2 El capitán, cargo compatible con el de deportista, se responsabilizará de:
- Estar en contacto con el juez árbitro principal.
 - Comunicar a sus deportistas horarios, instrucciones, etc.

- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus deportistas.
- Cumplir y hacer que sus deportistas cumplan todo lo estipulado en este Reglamento Técnico General.

3.5.5.3 El capitán no puede actuar de entrenador si no está en posesión de la licencia de técnico correspondiente, está acreditado e inscrito en el Registro Nacional de Técnicos de Pádel en aquella categoría, si las hubiese, que le permita actuar en cada competición concreta.

Se permitirá la solicitud de autorización para la presencia de hasta 5 entrenadores/coaches, además del capitán. Dichos entrenadores deben cumplir las condiciones anteriormente citadas.

3.5.5.4 En las competiciones por equipos de menores, de 1ª categoría (absoluta y veteranos), de 2ª categoría (absoluta) y de selecciones autonómicas sólo podrán acreditarse como capitanes quienes estén en posesión de la licencia de técnico correspondiente, y estén acreditados e inscritos en el Registro Nacional de Técnicos de Pádel en aquella categoría, si la hubiese.

En el resto de competiciones los capitanes deberán estar en posesión de una licencia federativa.

3.5.6 Composición de los Equipos. Formalismos de las eliminatorias.

3.5.6.1 Los capitanes de los equipos deberán entregar al juez árbitro principal la composición de las parejas que componen sus equipos, indicando en ella la suma de puntos correspondientes a cada pareja, 30 minutos antes de la hora fijada para el inicio de la eliminatoria.

Los capitanes dispondrán de 20 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival. Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el juez árbitro principal o este observara alguna anomalía, se solicitará del equipo aludido que rehaga su formación, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina pudiera tomar.

La presentación de la composición de las parejas se realizará en los siguientes pasos:

1. El capitán del equipo introducirá los componentes de las diferentes parejas a través de la web de la FEP, 30 minutos antes de la hora programada para el inicio de la eliminatoria,

2. El juez árbitro principal decidirá en ese momento si acepta la presentación del equipo o requiere previamente a todos sus componentes para una revisión de sus documentos de identidad (o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad). Así pues, la mera introducción de la alineación por parte del capitán en el sistema informático de la FEP no puede considerarse como la presentación del equipo, ya que esta no deberá darse por concluida hasta tener el visto bueno del juez árbitro principal (con o sin la revisión de las identidades de los deportistas según su criterio).

Una vez presentados los dos equipos, ambos conocerán la alineación del rival.

Más allá del momento de la presentación del equipo, el equipo arbitral podrá comprobar en cualquier momento de la disputa de la eliminatoria la identidad de cualquier componente de los equipos en liza.

3. La presentación de los equipos debe finalizarse como mínimo 20 minutos antes de la hora fijada para el encuentro, de manera que los capitanes dispongan de ese tiempo para ejercer su derecho a la impugnación sobre la composición del equipo rival.

3.5.6.2 El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos.

3.5.6.3 El orden de las parejas dentro de un equipo se establecerá como sigue:

- Categoría Absoluta: de acuerdo con el Ranking Nacional vigente, sumando los puntos de los componentes de cada pareja.
- Categoría Veteranos: atendiéndose a los grupos de edad establecidos.
- Categoría Infantil: ateniéndose al sexo y Ranking Nacional Infantil.
- Categoría Cadete: ateniéndose al sexo y Ranking Nacional Cadete.
- Categoría Junior: ateniéndose al sexo y Ranking Nacional Junior.
- Copa de España de Ligas Autonómicas: de acuerdo con el Ranking Nacional vigente sumando los puntos de los componentes de cada pareja.

3.5.6.4 El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos se define en el punto 3.3.6.3 de este RTG.

3.5.6.5 Composición de los equipos y número de deportistas por equipo:

- Campeonatos de España absoluto masculino. 5 parejas y 20 deportistas inscritos como máximo.
- Campeonatos de España absoluto femenino. 5 parejas y 20 deportistas inscritas como máximo.
- Campeonatos de España veteranos masculino +40. 5 parejas y 20 deportistas inscritos como máximo.
 - Composición de las parejas (todos los deportistas 40 años o más):
 - Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 85 años.
 - Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 90 años.
 - Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 95 años.
 - Pareja 4. Suma de edades igual o superior a 100 años.
 - Pareja 5. Suma de edades igual o superior a 105 años.
- Campeonatos de España veteranas femenino +35. 5 parejas y 20 deportistas inscritas como máximo.
 - Composición de las parejas: (todas las deportistas 35 años o más):
 - Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 75 años.
 - Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 80 años
 - Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 85 años
 - Pareja 4. Suma de edades igual o superior a 90 años
 - Pareja 5. Suma de edades igual o superior a 95 años.
- Campeonatos de España veteranos masculino +50. 3 parejas y 15 deportistas inscritos como máximo.
 - Composición de las parejas: (Todos los deportistas 50 años o más):
 - Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 105 años.
 - Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 110 años.
 - Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 115 años.
- Campeonatos de España veteranas femenino +45. 3 parejas y 15 deportistas inscritas como máximo.
 - Composición de las parejas: (Todas las deportistas 45 años o más)
 - Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 95 años.
 - Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 100 años.

- Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 105 años.
- Campeonatos de España veteranos masculino +55. 3 parejas y 15 deportistas inscritos como máximo.
 - Composición de las parejas: (Todos los deportistas 55 años o más):
 - Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 115 años.
 - Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 120 años.
 - Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 125 años.
- Campeonatos de España veteranas femenino +50. 3 parejas y 15 deportistas inscritas como máximo.
 - Composición de las parejas: (Todas las deportistas 50 años o más)
 - Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 105 años.
 - Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 110 años.
 - Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 115 años.
- Campeonatos de España por Equipos Infantiles. 3 parejas. Listado de 10 deportistas inscritos y 5 deportistas inscritos como máximo.
 - Composición de las parejas:
 - Pareja 1: infantil masculina.
 - Pareja 2: infantil femenina.
 - Pareja 3: infantil masculina.
- Campeonatos de España por Equipos Cadetes. 3 parejas. Listado de 10 deportistas masculinos inscritos y 5 deportistas femeninos inscritos como máximo.
 - Composición de las parejas:
 - Pareja 1: Cadete masculina.
 - Pareja 2: Cadete femenina.
 - Pareja 3: Cadete masculina.
- Campeonatos de España por Equipos Juniors. 3 parejas. Listado de 10 deportistas masculinos inscritos y 5 deportistas femeninos inscritos como máximo.
 - Composición de las parejas:
 - Pareja 1: Junior masculina.
 - Pareja 2: Junior femenina.
 - Pareja 3: Junior masculina.
- Copa de España de Ligas Autonómicas masculino. 3 parejas y 20 deportistas inscritos como máximo.

- Copa de España de Ligas Autonómicas femenino. 3 parejas y 20 deportistas inscritos como máximo.

3.5.6.6 Para establecer la edad de un deportista, no se tendrá en cuenta su edad al momento del cierre de la inscripción, sino la edad que cumple en el año de la competición, que es la que le asigna su categoría según el artículo 2.14.3.

3.5.6.7 En aquellas pruebas en las que se exija la participación en una fase previa clasificatoria se deberá tener en cuenta la imposibilidad de modificación de los listados presentados inicialmente, considerándose la fase previa y la final como una única competición.

3.5.6.8 Una vez entregada la relación de deportistas que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por causa alguna ningún deportista ni pareja de deportistas salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el juez árbitro.

Las eliminatorias

3.5.6.9 Las eliminatorias se disputarán compitiendo la totalidad de las parejas, enfrentándose entre sí los números uno, los números dos, etc.

3.5.6.10 Los equipos deben presentarse completos a disputar cada eliminatoria. Si faltase una pareja el equipo perderá la eliminatoria por W.O. Si faltase más de una pareja en una eliminatoria o una pareja en dos eliminatorias se considerará que existe incomparecencia a todos los efectos.

3.5.6.11 Cuando todos los partidos de una eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea se disputarán en el mayor número de pistas posibles y a medida que vayan quedando pistas libres. Otra eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya iniciada no hubiera concluido o al menos, todos sus partidos estén empezados.

El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será:

- Equipos compuestos de 5 parejas: 5, 4, 1, 2 y 3.
- Equipos compuestos de 3 parejas: 3, 2 y 1.

En las competiciones que se celebren en instalaciones que dispongan de pista central o de una pista que haga las veces de pista central, bien porque disponga de mayor espacio para los espectadores o porque se den circunstancias especiales, como por ejemplo la disposición de cámaras para grabar el partido, el juez árbitro hará los máximos esfuerzos para que la pista central esté ocupada el mayor tiempo posible.

3.5.6.12 Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

3.6 Copa de España de Ligas Autonómicas

3.6.1 La Copa de España de Ligas Autonómicas es una competición por equipos de club federado en la que pueden participar los campeones de las respectivas ligas autonómicas en sus máximas categorías absolutas o de veteranos. Podrán participar las federaciones autonómicas integradas en la FEP y las agrupaciones o asociaciones de clubes que tengan diligenciada y activa la solicitud de reconocimiento de Federación Deportiva ante las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.6.2 Se disputarán 5 categorías, y en cada una de ellas las modalidades masculina y femenina.

A la 1ª categoría accederán aquellos equipos vencedores de las respectivas ligas de máxima categoría de la federación autonómica correspondiente. A la 2ª categoría accederán los equipos vencedores de la 2ª categoría y así sucesivamente. En el caso de aquellas federaciones autonómicas que presenten alguna limitación de participación según ranking para algunos deportistas, el equipo vencedor de la máxima categoría en la liga autonómica accederá a la 2ª categoría de la Copa de España de Ligas Autonómicas. A la 3ª categoría accederá el campeón de la 2ª categoría de la liga autonómica y así sucesivamente.

Aquellas federaciones autonómicas con menos de 500 licencias y que inscriban a un máximo de dos equipos por modalidad, tendrán la posibilidad de proponer que sus equipos participen en cualquiera de las categorías convocadas. La FEP, a la vista de la petición, podrá colocar a dichos equipos en las categorías que considere oportunas.

El número mínimo de equipos participantes para que se dispute una categoría será de 4. En el caso de que una categoría cuente con una inscripción inferior a 4 equipos, se dará la oportunidad a esos equipos inscritos a participar en la categoría superior.

- 3.6.3 Serán las federaciones autonómicas las encargadas de realizar la inscripción de los equipos.

Las diferentes federaciones con equipos participantes deberán comunicar la FEP, antes del 31 de julio, el listado de todos los equipos que potencialmente puedan conseguir el acceso a participar en la competición, y los componentes de cada uno de ellos. Pasada dicha fecha, la inscripción no se podrá modificar, quedando excluidos de la competición aquellos equipos no presentados y aquellos jugadores que no aparezcan en las listas.

- 3.6.4 Al ser esta una competición donde la inscripción depende de las ligas territoriales, no existen ascensos ni descensos de categoría, ya que en cada temporada participarán equipos diferentes.

- 3.6.5 Para poder defender a cualquiera de los equipos participantes en la Copa de España de Ligas Autonómicas solo se requiere que los deportistas hayan tramitado su licencia por la correspondiente federación territorial a la que se representará, no siendo de aplicación ninguna otra de las restricciones que se presentan en el punto 3.5.3.1 del RTG.

- 3.6.6 Se convocará la prueba de consolación, que se disputará bajo el formato espejo.

- 3.6.7 Si tras el sorteo un equipo inscrito avisa de su no-asistencia, el mismo no se repetirá.

- 3.6.8 Para todo lo que no esté en contradicción con lo establecido en el apartado 3.6 se aplicará lo dicho para los campeonatos de España por equipos en el apartado 3.5.

3.7 Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas.

- 3.7.1 Los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas se juegan en cada una de las siguientes categorías: absoluta, veteranos (masculino +40 y femenino +35) y menores.

- 3.7.2 En cada una de las categorías se disputarán separadamente las modalidades masculina y femenina, siendo obligatoria la disputa en pista de la competición, más allá de la simple inscripción, de ambas selecciones para poder participar.

- 3.7.3 Los ocho equipos mejor clasificados jugarán el Campeonato de España por Selecciones Autonómicas de Primera Categoría y el resto el de segunda.

3.7.4 Los dos últimos clasificados en primera descenderán automáticamente a la inferior categoría. Los dos primeros clasificados de segunda ascenderán automáticamente a la superior.

La clasificación a efectos de sorteo para la temporada siguiente de los equipos que descienden de categoría será el de las posiciones 9 y 10 (para los equipos clasificados en las posiciones 7 y 8 de 1ª categoría respectivamente).

La clasificación a efectos de sorteo para la temporada siguiente de los equipos que ascienden será el de las posiciones 7 y 8 (para el equipo campeón y finalista de 2ª categoría respectivamente).

3.7.5 Podrán inscribirse todas las federaciones autonómicas integradas en la FEP y las agrupaciones o asociaciones de clubes que tengan diligenciada y activa la solicitud de reconocimiento de Federación Deportiva, ante las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.7.6 Para formar parte de un equipo, el deportista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Poseer la licencia emitida por la correspondiente autonomía. La normativa que regula el cambio de autonomía se recoge en el artículo 2.3.2.6. de este Reglamento Técnico General.
- Cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - Haber nacido en esa comunidad.
 - Demostrar haber residido en la misma al menos durante los últimos 12 meses (mediante certificado de empadronamiento).
 - Demostrar la vinculación deportiva con la federación a la que se pretende defender. Dicha vinculación deportiva se define como:
 - Haber disputado al menos el 50% de las pruebas del calendario de la FFAA, con un mínimo de 2 y un máximo de 8 (por ejemplo, si hay 3 pruebas, debe haber participado en 2, si hay 8, en 4, si hay 24 o más, con 8 es suficiente).
 - Se consideran pruebas del calendario a los efectos, todas aquellas en las que el deportista pueda participar por edad o categoría, durante el año que finaliza el día del cierre de inscripción de cada uno de los campeonatos por comunidades. Incluso las pruebas por equipos.
 - No se considerará como prueba disputada aquella en la que no se haya participado en pista o en la que, en cualquier ronda, se perdiera por WO.

- o Haber mantenido por la federación a la que se pretende defender, de manera ininterrumpida, la licencia de deportista la temporada de la competición y las dos anteriores (independientemente de la fecha en que se tramitase en la primera temporada de las contabilizadas) al cierre de inscripción de la competición.

3.7.7 Composición de los equipos:

1. Absoluto masculino: 5 parejas y 20 deportistas inscritos como máximo.
2. Absoluto femenino: 5 parejas y 20 deportistas inscritas como máximo.
3. Veteranos masculino +40: 5 parejas y 20 deportistas inscritos como máximo.
4. Veteranos femenino +35: 5 parejas y 20 deportistas inscritas como máximo.
5. Menores masculino:
 - o Pareja 1: junior
 - o Pareja 2: cadete
 - o Pareja 3: infantil.

15 deportistas inscritos como máximo. 5 por cada categoría.

Cada deportista podrá inscribirse en la categoría que le corresponde por edad o en la inmediatamente superior. Una vez inscrita en una categoría podrá jugar en esa categoría y en la inmediatamente superior, salvo que se hubiese inscrito en una categoría superior a la que le corresponda por su edad. En este caso solo podrá participar en la que se ha inscrito.

6. Menores femenino:
 - o Pareja 1: junior
 - o Pareja 2: cadete
 - o Pareja 3: infantil.

15 deportistas inscritos como máximo. 5 por cada categoría.

Cada deportista podrá inscribirse en la categoría que le corresponde por edad o en la inmediatamente superior. Una vez inscrita en una categoría podrá jugar en esa categoría y en la inmediatamente superior, salvo que se hubiese inscrito en una categoría superior a la que le corresponda por su edad. En este caso solo podrá participar en la que se ha inscrito.

Para todo aquello no regulado en este capítulo en referencia a composición de los equipos y las edades de los deportistas, se estará a lo que marca el artículo 3.5.6.5. de este RTG.

3.7.8 La composición de las parejas y las limitaciones de edad impuestas para su formación son las mismas que las establecidas para los campeonatos de España por equipos, incluida la posibilidad de que, en la categoría de menores, un deportista se inscriba en dos categorías.

3.7.9 La determinación de los cabezas de serie se hará en función de la clasificación obtenida en el campeonato de España anterior. Si existieran varias selecciones autonómicas que participasen por primera vez se sortearía su orden.

3.7.10 Sistema de competición:

Diferentes sistemas de competición adaptables al número de inscritos: liguilla, cuadro único, liguilla clasificatoria para cuadro. En cualquier caso, se intentará garantizar la disputa de un mínimo de tres partidos para los equipos asistentes.

Para facilitar el desarrollo de la competición se podrá hacer uso de varias instalaciones.

Siempre que las condiciones lo permitan, se disputarán todas las posiciones de ambas categorías. La disputa de la 3ª posición se considera competición oficial.

Si la prueba de consolación para definir los puestos 13º al 17º (o 18º) de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas con 17 (18) equipos inscritos se disputara bajo el sistema de cuadro eliminatorio, se procederá a realizar el sorteo de la siguiente forma: el sistema informático que realiza el sorteo lo repetirá de manera interna tantas veces como sea necesario hasta que los equipos que se enfrentaron en octavos de final del cuadro no se enfrenten en su primer partido de la consolación.

Finalmente, el (los) equipo (s) perdedor (es) en cuartos de final de la consolación, más aquellos dos perdedores en semifinales, quedarán clasificados ex aequo en 15ª posición. Sin perjuicio de lo anterior, si todos los equipos implicados desearan competir para definir las posiciones 15ª a 17ª (o 18ª), se disputará una liguilla (en el caso de posiciones 15ª a 17ª), o cuadro eliminatorio (en el caso de posiciones 15ª a 18ª).

3.7.11 Para todo lo que no esté en contradicción con lo establecido en el apartado 3.7. se aplicará lo dicho para los campeonatos de España por equipos en el apartado 3.5.

3.8 Los Campeonatos de Menores

3.8.1 Pruebas Nacionales

Además del Campeonato de España de Menores (normativa específica en el punto 3.10), el Circuito Nacional de Menores contará con dos tipos de pruebas nacionales:

1. Torneos TyC Premium: son pruebas cerradas, a las que se accede a través de la obtención de una plaza. Otorgan puntos para el ranking nacional.
2. Torneos TyC: son pruebas clasificatorias abiertas (libre inscripción), que otorgarán plazas para los TyC Premium y puntos para el ranking nacional.

Los torneos TyC Premium y TyC están reservados para las siguientes categorías: junior, cadete, infantil y alevín.

3.8.2 Pruebas Clasificadoras Territoriales

Los deportistas podrán disputar un único torneo territoriales (y dentro de él una sola categoría) y, a través de él, obtener plazas para la participación en los TyC Premium y puntos para el ranking nacional, siempre y cuando estas pruebas cumplan con las condiciones establecidas (ver apartados 3.8.15., 3.8.17.2 Y 3.8.17.3). Además, por motivos administrativos, la FEP podrá establecer condiciones adicionales a los efectos de procesar adecuadamente la información, que serán notificadas con suficiente antelación.

Cualquier deportista que aparezca en dos cuadros de competiciones territoriales perderá el derecho a obtener plaza para la prueba TyC PREMIUM, a participar en el TYC de ese ciclo y los puntos obtenidos de ambas pruebas territoriales.

3.8.3 Ciclos Clasificatorios

A cada TyC Premium le corresponderán varios torneos clasificatorios (un TyC - que es nacional- y torneos clasificatorios territoriales organizados por las Federaciones Territoriales que participen del Circuito Nacional de Menores FEP). A este conjunto de pruebas se lo denomina Ciclo Clasificatorio. Anualmente se publicará el número de ciclos convocados en el Calendario Oficial.

3.8.4 Clasificación para los TyC Premium

La clasificación para disputar un TyC Premium se obtendrá:

- 1) Obteniendo la plaza en un torneo territorial.
- 2) Obteniendo la plaza en un TyC.

En categoría junior femenino no existirá un cupo de plazas para la participación en los TyC Premium. Es decir, que todas las deportistas que deseen participar podrán apuntarse a estas pruebas, con el único requisito de haber participado en alguna de las pruebas clasificatorias del ciclo en cuestión, en categoría junior femenino (clasificatorios territoriales o TyC). No quedarán habilitadas las deportistas que, estando apuntadas a una prueba clasificatoria en junior femenino, causen un WO injustificado. Por otra parte, si una deportista se apuntara en una prueba clasificatoria y esta finalmente no se llevara a cabo por falta de inscritas, igualmente quedaría habilitada para apuntarse al TyC Premium.

3.8.5 Cuadros del TyC Premium

Antes de cada ciclo clasificatorio la FEP publicará la distribución de los cuadros de competición para cada categoría en cada TyC Premium, que podrán ser de 8, 12, 16, 20, 24, 28 ó 32 parejas, en función del criterio del equipo técnico de la FEP que tendrá en cuenta, entre otras razones, la participación.

El número de cabezas de serie en los TyC Premium se fijará en 4 parejas, independientemente del cuadro que tenga cada categoría.

Excepcionalmente, en las categorías junior femenino, benjamín masculino y benjamín femenino, que son abiertas, el número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.

En los TyC Premium, la ronda de consolación para los perdedores en su primer partido (salvo perdedores por WO) será opcional, quedando a criterio de la FEP, quien intentará consensuar la decisión con el organizador y el juez árbitro principal.

3.8.6 Cuadros de los TyC

3.8.6.1 Los cuadros de los TyC serán abiertos.

- 3.8.6.2 En aquellas categorías en las que la inscripción alcance las 33 o más parejas, el cuadro original será dividido en dos cuadros independientes, siendo uno de ellos la rama inferior del cuadro original -que incluye al cabeza de serie nº1-, y que otorgará una plaza para el TyC Premium correspondiente; la rama superior del cuadro original -que incluirá al cabeza de serie nº2-, otorgará la otra plaza. En estos casos, de existir plazas adicionales en estas categorías (ejemplo: reasignaciones), las mismas irán en primer lugar al finalista de mejor ranking entre ambos cuadros, después finalista del otro cuadro, después a los semifinalistas de ambos cuadros por orden de ranking, y así sucesivamente.
- 3.8.6.3 Cada uno de estos dos cuadros se considerará de manera independiente a los efectos de las puntuaciones a otorgar para el ranking, de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente.
- 3.8.6.4 Se convocará un cuadro de consolación para quienes pierdan en su primer partido (ver normativa de la consolación punto 3.3.8). En casos excepcionales, la FEP, tras consulta con el juez árbitro principal y el organizador, podrá cancelar la consolación si lo considerase oportuno para asegurar la correcta marcha de la prueba principal.

3.8.7 Distribución de plazas

- 3.8.7.1 Antes de cada ciclo clasificatorio la FEP publicará la distribución de plazas para cada prueba clasificatoria.
- 3.8.7.2 En los TyC, cuyos dos objetivos son otorgar plazas para aquellos deportistas pertenecientes a federaciones o delegaciones sin pruebas clasificatorias o plazas asignadas en alguna categoría, y servir de otra oportunidad para quienes no hubiesen obtenido plazas en el torneo territorial, el número de plazas asignadas quedará a criterio del equipo técnico de la FEP.
- 3.8.7.3 La distribución de plazas en los distintos torneos clasificatorios territoriales se hará en función de la cantidad de deportistas participantes en todas las pruebas clasificatorias del circuito y se definirá mediante el método del cociente natural y el resto mayor (deportistas participantes / plazas disponibles).
- Para determinar la cantidad de deportistas participantes en cada prueba clasificatoria, no serán tenidos en cuenta:
 - Los WO en primera ronda
 - Los deportistas sin licencia
 - Los deportistas fuera de categoría, salvo que hubiesen participado únicamente en la categoría inmediata superior a la suya natural.

- Los deportistas participantes en una prueba clasificatoria territorial con licencia emitida por una federación autonómica diferente a la organizadora y que no formen pareja con un autóctono, se contabilizarán a efectos de la definición de plazas otorgadas con un factor de corrección del 0,40.
- Asimismo, y a los mismos efectos, las categorías en las que se requiera una especial atención para su promoción, como pueden ser las modalidades femeninas o la categoría junior, también contarán con un factor de corrección al alza. Este factor de corrección será definido por el equipo técnico de la FEP.

3.8.7.4 Para el primer ciclo clasificatorio del año se tomará el promedio de participantes del año anterior-, en cada territorial y en cada categoría, para hacer el cálculo. En los restantes ciclos del año, el cálculo se hará en base a la participación en el ciclo inmediato anterior.

3.8.7.5 En el caso de federaciones o delegaciones que se incorporen por primera vez al Circuito Nacional de Menores, el equipo técnico solicitará información sobre la actividad local en menores a la Federación o Delegación en cuestión para estimar las plazas para su primera prueba clasificatoria.

3.8.8 Gestión de plazas

3.8.8.1 En cualquier caso, las plazas se asignan a la pareja y no a cada deportista de manera individual. Por lo que en ningún caso un deportista podrá hacer uso de una plaza con un compañero distinto.

3.8.8.2 La asignación de plazas en los torneos clasificatorios nacionales* (TyCs) se hará como sigue:

- Una plaza: pareja campeona.
- Dos plazas: ambas parejas finalistas.
- Tres plazas: parejas finalistas y la mejor semifinalista (según el ranking utilizado para el sorteo de esa prueba clasificatoria).
- Cuatro plazas: parejas semifinalistas.
- Cinco plazas: parejas semifinalistas y la mejor cuartofinalista (según el ranking* utilizado para el sorteo de esa prueba clasificatoria).
- Seis o más: Se aplica el mismo criterio...

**En las pruebas territoriales que otorguen plazas, las distintas federaciones o delegaciones podrán establecer un sistema distinto, siempre y cuando esté relacionado con los resultados de la prueba en cuestión (Ej.: partido por el 3º y 4º puesto).*

3.8.9 TyCs: mínimos en competición y reparto de sus plazas

3.8.9.1 Según el Reglamento Técnico General FEP vigente, para el sorteo de una competición nacional, deberá haber una inscripción mínima de 4 parejas (ver artículo 3.1.4.).

3.8.9.2 Para la competición de menores se establece además el siguiente patrón de adjudicación de plazas para los TyCs que no alcancen la inscripción mínima:

- Dos parejas inscritas y una plaza en disputa: se clasificará la ganadora del partido entre ambas parejas, que directamente se disputará en la fecha y sede del correspondiente TyC Premium.
- Tres parejas inscritas para la asignación de dos plazas: 1ª plaza adjudicada por ranking nacional y 2ª plaza se conseguirá en un partido a disputarse en la fecha y sede del correspondiente TyC Premium.
- Tres parejas inscritas y una plaza en disputa: se clasificará la pareja de mejor ranking nacional.
- Una pareja inscrita y dos plazas asignadas: la pareja inscrita obtendrá esa plaza y la plaza restante se reasignará, según la presente Normativa, a otra prueba clasificatoria de ese ciclo.

3.8.10 Reasignación de plazas

3.8.10.1 Parejas que ceden una plaza

Si una pareja que ha obtenido una plaza anunciara en plazo que no hará uso de ella, ya sea que la plaza hubiera sido obtenida en un TyC o en un torneo territorial, la vacante será transferida a la pareja que corresponda, siguiendo el orden clasificatorio del torneo en cuestión. Será la FEP o la Federación/Delegación correspondiente la responsable de gestionar el cambio en función de la prueba de que se trate:

- TyC: la FEP
- Torneos territoriales: la federación o delegación autonómica.

3.8.10.2 Federaciones / delegaciones que ceden una plaza

Si una Federación o delegación no fuera capaz de cubrir una plaza, se procederá del siguiente modo:

- Si el rechazo se produjera antes del inicio del ciclo clasificatorio, las plazas se reasignarán al TyC correspondiente;
- Si el rechazo se produjera después de iniciado el ciclo clasificatorio, entonces la reasignación se realizará según el siguiente detalle:
 - o Primera plaza a reasignar: se adjudicará a la pareja que corresponda del torneo TyC del ciclo clasificatorio en cuestión;

- o Siguiendo plazas a reasignar: se adjudicarán a las pruebas clasificatorias, siguiendo el orden que indique -de mayor a menor- la sumatoria de puntos válidos para el average del Ranking Nacional de Menores al momento del sorteo de la prueba, de los 8 mejores deportistas participantes (los WO en primera ronda no serán tenidos en cuenta).

3.8.10.3 Considerando el proceso administrativo que conlleva la adjudicación de plazas, todas las reasignaciones quedarán supeditadas al momento de la renuncia y al plazo de cierre y sorteo del TyC Premium correspondiente, pudiendo quedar vacantes.

3.8.11 Confirmación de parejas y sorteo de las pruebas TyC Premium

Las parejas con plazas confirmadas por las federaciones o delegaciones autonómicas, así como las plazas obtenidas en los TyC, se considerarán automáticamente inscritas para el TyC Premium que corresponda, y serán sorteadas en el cuadro.

El sorteo de las pruebas TyC Premium se realizará el viernes anterior a la semana de disputa del torneo.

3.8.12 Renuncia a las plazas para el TyC Premium

3.8.12.1 El plazo para renunciar a una plaza en el TyC Premium finalizará el lunes de la semana anterior al inicio del torneo, a las 12 horas. Superado ese plazo, todas las parejas con plazas se considerarán definitivas.

3.8.12.2 Además, se considerará que una pareja está renunciando a su plaza si cualquiera de sus integrantes participara en cualquier prueba clasificatoria (TyCs), aunque sea en una categoría distinta, otorgue o no plaza en esta categoría o en la suya propia. En este caso, se entenderá automáticamente que está renunciando a su plaza, que será reasignada en la manera prevista anteriormente. Como excepción, un deportista benjamín que hubiera obtenido una plaza en Alevín, podrá sin embargo participar en una competición posterior en categoría Benjamín, categoría en la que no se otorgan plazas.

3.8.12.3 Puede suceder que un deportista se apunte y participe en una prueba clasificatoria (TyCs) sin disponer aún de una plaza, pero que posteriormente, a consecuencia de una reasignación, reciba una. En ese caso no perderá esta plaza por haber participado en esas pruebas, ya que al hacerlo desconocía que la obtendría.

3.8.12.4 Cualquier deportista sin plaza apuntado a una prueba clasificatoria (TyCs), deberá anular esa inscripción si antes del sorteo de dicha prueba recibiese una plaza, como resultado de su actuación en otra prueba. Para ello deberá enviar su solicitud de cancelación de inscripción a la FEP, antes del momento establecido para el sorteo. De lo contrario, y de acuerdo al apartado 3.8.12.2., se considerará que está renunciando a su plaza.

3.8.13 WO en los TyC Premium

Si una pareja, después del cierre o del sorteo del TyC Premium correspondiente, desistiese de participar en el mismo, entonces no habría una reasignación de plazas y se estaría ante un caso de WO.

3.8.14 Cierre de inscripción en los TyC

Se fija el cierre del plazo para la inscripción en los torneos nacionales TyC el jueves de la semana anterior al torneo a las 12.00 horas. Por razones justificadas se podrá variar el día de cierre siempre que se notifique con suficiente antelación.

Una vez cerrada la inscripción se publicarán las listas de inscritos concediéndose un plazo de reclamaciones de 24 horas que finaliza a las 12.00 del viernes anterior al inicio de la competición. Reclamaciones posteriores no serán tenidas en cuenta.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se procederá al sorteo. Este será el límite para anular las inscripciones (ver artículo 3.8.12.).

3.8.15 Pruebas territoriales: Informes y plazos

3.8.15.1 Cada federación o delegación autonómica participante en el Circuito Nacional de Menores, deberá contar con un apartado en su página web que contenga, al menos, la siguiente información relacionada con sus pruebas clasificatorias:

- Explicativo del formato de sus competiciones (dentro de los permitidos por este reglamento, ver artículos 3.8.17.2 Y 3.8.17.3).
- Calendario (incluidas las fechas de cierres de inscripción y sorteos).

3.8.15.2 Para cada una de sus pruebas clasificatorias y para todas las categorías, otorguen o no plazas, antes de las 12 horas del viernes de la semana de la competición deberá publicar todos los cuadros en el sistema informático FEP, con los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos;

- Números de licencia FEP renovados. En cada edición anual del Circuito Nacional de Menores, cualquier federación o delegación autonómica que faltara a la obligación establecida en el artículo anterior (3.8.15.1.) recibirá una observación la primera vez que ocurra. Si se repitiese la falta, sus datos no serán computados para la asignación de plazas para el siguiente ciclo clasificatorio, o no promediarán para el año siguiente en el caso de tratarse del último ciclo.

3.8.15.3 Después de finalizada cada prueba clasificatoria, habrá un plazo máximo de 72 horas para completar la información con los siguientes datos de todas las categorías, otorguen o no plazas:

- Resultados (destacando especialmente los W.O en primera ronda).
- Plazas asignadas (en su caso).

3.8.15.4 Una falta al artículo anterior (3.8.15.3.) conllevará que las plazas y puntos de ranking vinculados con esa prueba no sean tenidos en cuenta.

3.8.15.5 Calendario: las pruebas clasificatorias territoriales deberán programarse exclusivamente durante las dos primeras semanas dentro de las tres inmediatas anteriores a las que la FEP establezca para cada uno de los torneos TyCs.

3.8.16 Las Parejas Mixtas y no Mixtas

3.8.16.1 Las parejas conformadas por deportistas con licencias de distinta autonomía -parejas mixtas- podrán obtener sus plazas en competiciones territoriales sólo si la prueba es organizada por la federación o delegación autonómica del deportista de mejor ranking de la pareja (al momento del cierre de la inscripción). En el caso de que la autonomía del deportista de mejor ranking no cuente con prueba clasificatoria o no otorgue plaza en la categoría en cuestión, la única opción para obtener esa plaza será el TyC. En el caso de igualdad de puntos entre los jugadores de la pareja, éstos podrán escoger el territorial que disputarán (de entre los que organicen sus respectivas federaciones autonómicas).

3.8.16.2 Las parejas conformadas por deportistas de la misma federación o delegación autonómica -no mixtas- podrán obtener plazas en las pruebas de su propia territorial -si existiera- y/o en los TyCs.

3.8.17 Sistema de puntuación en los partidos

3.8.17.1 Sistemas de puntuación: excepto para los partidos de consolación -de existir- sólo serán válidos los sistemas de puntuación contemplados en el Reglamento de Juego del Pádel. Para los partidos de consolación, si bien la recomendación es utilizar alguna de estas posibilidades, se deja a criterio de las federaciones correspondientes.

En los torneos TyC y TyC Premium, y si no se comunicase otro sistema de puntuación, se utilizará el siguiente:

- Benjamín: A 2 sets, disputándose un "Súper Tie-Break" (tie-break a 10 puntos con diferencia de 2) en caso de empate a un set.
- Alevín: Mismo sistema que en categoría Benjamín, salvo en semifinales y final que será al mejor de 3 sets con tie-break en todos ellos.
- Infantil, cadete y junior: Al mejor de 3 sets con tie-break en todos ellos.
- En todas las categorías, las rondas de consolación hasta octavos de final se disputarán al mejor de 2 "Mini Sets" (set a 4 juegos, con diferencia de 2 y tie-break en 4 iguales), disputándose un "Súper Tie-Break" (tie-break a 10 puntos con diferencia de 2) en caso de empate a un "Mini Set".
- A partir de cuartos de final, los partidos se disputarán al mejor de 2 sets, disputándose un "Súper Tie-Break" (tie-break a 10 puntos con diferencia de 2) en caso de empate a un set.

3.8.17.2 Sistemas de enfrentamientos de las parejas: considerando que pueden existir distintos criterios y/o realidades en materia de tecnificación, se permiten las siguientes configuraciones:

- Cuadros tradicionales por simple eliminación, con distintos números de cabezas de serie, exentos, dobles exentos, invitaciones especiales (Wild Cards).
- Liguillas.

3.8.17.3 Sistemas de competición: considerando que pueden existir distintos criterios y/o realidades en materia de tecnificación, se permiten las siguientes configuraciones:

- Cuadros o ligullas clasificatorios abiertos.
- Cuadros o ligullas clasificatorios con previas por corte de ranking o por zonas geográficas.

3.8.18 Benjamines

En esta categoría, todos los torneos de la FEP serán abiertos, sin necesidad de tener que clasificarse para ellos. Por lo tanto, las pruebas territoriales no otorgarán plazas, pero sí ranking.

3.8.19 Master Final de Menores

Tendrá las siguientes características:

- Se disputará en todas las categorías (excepto en Benjamines M y F).
- Se clasificarán las primeras 8 parejas según el ranking de menores publicado a fecha de cierre de inscripción. Se tomará el ranking de la pareja.
- En todas las categorías, se formarán 2 grupos (A y B) de 4 parejas, en la modalidad "todos contra todos". que disputarán una liguilla.

Los grupos se conformarán de la siguiente manera:

- Pareja 1 (la de mayor puntuación sumando los puntos de ambos componentes) al grupo A
- Pareja 2 al grupo B
- Parejas 3 y 4 sortean sus posiciones (1 en cada grupo)
- Parejas 5 y 6 sortean sus posiciones (1 en cada grupo)
- Parejas 7 y 8 sortean sus posiciones (1 en cada grupo)
- Los dos mejores de cada grupo se cruzarán en semifinales (primeros de grupos contra segundos de grupos), en un cuadro por simple eliminación.
- Los partidos de la fase de grupos se disputarán, en todas las categorías, al mejor de 2 sets con la disputa de un súper tie break en caso de empate a un set.

Las semifinales y la final se disputarán al mejor de 3 sets.

- Se disputarán dos partidos el viernes, dos el sábado (último partido del grupo y semifinales), y la final el domingo.
- Otorgará puntos para el ranking FEP (ver punto 3.11), según la siguiente tabla:

Campeones	1480 puntos
Finalistas	1249 puntos
Semifinalistas	1064 puntos
Terceros de grupo	956 puntos*
Cuartos de grupo	848 puntos*

** La distribución de puntos responde a un torneo de 29 estrellas, a excepción de los cuartos de final que, en este caso, se dividen entre los terceros de grupo (algo más de puntuación) y los cuartos de grupo (algo menos de puntuación).*

3.9 Campeonato de España de Menores

El Campeonato de España de Menores (en adelante CEM), reservado para las categorías benjamín, alevín, cadete y junior, se disputa como una competición de cuadro abierto con las siguientes particularidades:

1. El cuadro final será de 32 parejas y lo componen las 24 parejas con mejor ranking más 8 provenientes de la fase previa.
2. Las parejas 25 a 32 (según el mismo criterio que el punto 1) disputan la fase previa. Estas ocho parejas serán cabezas de serie y se colocarán de la siguiente forma: la una y la dos fijas, tres y cuatro sorteadas entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí.
3. Las 8 parejas cuartofinalistas de la fase previa se clasifican para cuadro final.
4. El resto de parejas se incorporan al cuadro de pre previa.
5. Las ocho parejas cuartofinalistas de la fase pre-previa se incorporan a la fase previa, sorteando sus posiciones en las posiciones libres de dicho cuadro.

Se disputará el tercer y cuarto puesto del cuadro final.

La prueba de consolación del cuadro final la disputarán, además de las parejas de dicho cuadro, aquellas que perdieran en 1ª ronda de la fase previa. Los cuadros de esta consolación de fase final se confeccionarán de la siguiente forma:

- Los 8 perdedores de 1ª ronda de cuadro final de las eliminatorias que incluyen a los 8 primeros cabezas de serie aparecen en formato espejo en la ronda de octavos de final.
- Los 8 restantes perdedores de 1ª ronda de cuadro final se enfrentan en formato espejo, en la ronda de dieciseisavos de final contra los perdedores de 1ª ronda del cuadro de fase previa.

Se disputará también la prueba de consolación de la fase pre previa, que se confeccionará con el formato espejo

Estas pruebas, además, otorgarán puntos para el Ranking de Menores FEP.

3.10 El Ranking de Menores FEP

3.10.1 Las pruebas puntuables para el Ranking de Menores FEP son las siguientes:

- Pruebas clasificatorias de los ciclos TyC.
- Pruebas TyC.
- Pruebas TYC PREMIUM.
- Campeonato de España de Menores.
- Máster Final*

- Hasta 4 pruebas de cada una de las federaciones territoriales integradas en la FEP.

3.10.2 Características de las pruebas de los circuitos de las federaciones territoriales que podrán puntuar para el Rk de Menores FEP:

- Una de las pruebas debe ser el campeonato de menores autonómico.
- El calendario de las pruebas deberá comunicarse a la FEP antes del 1 de enero.
- Se disputarán por el sistema de eliminatorias y respetando la normativa definida en el documento “Reglamento del juego del Pádel FIP”
- Fechas para la disputa de las pruebas:
 - 2 antes de la apertura de la inscripción del CEM (permitiéndose la celebración de solamente 1 prueba hasta la última semana de mayo).
 - 2 después de la celebración del CEM y antes de la apertura de la inscripción del Máster de Menores.

3.10.3 Todas estas pruebas tendrán una puntuación expresada en estrellas, que definirá los puntos asignados a cada ronda, según la tabla que se incluye. Las estrellas asignadas a cada prueba de menores se detallan a continuación:

Prueba	Estrellas
Campeonato de España de Menores.	30
TyC Premium.	29
Torneos Territoriales Clasificatorios (16 o más deportistas)	24
Torneos clasificatorios territoriales (12 a 15 deportistas).	23
TyC y torneo clasificatorio territorial (8 a 11 deportistas).	22
Torneos FFAA (16 o más deportistas)	19
Torneos FFAA (12 a 15 deportistas)	18
Torneos FFAA (8 a 11 deportistas)	17
Pruebas con menos de 8 deportistas.	No puntúa

Tabla de puntuación estrellas/puntos:

Estrella	Campe	Finalist	Semis	Cuartos	Octavo	16avos	32avos	64avos
30	1600	1.350	1.150	950	800	650	550	454
29	1.480	1.249	1.064	879	740	601	509	417
28	1.360	1.148	978	808	680	552	468	379
27	1.240	1.047	892	737	620	503	426	342
26	1.120	946	806	666	560	454	385	313
25	1.000	845	720	595	500	405	343	285
24	900	760	648	535	450	364	308	248
23	800	676	576	476	400	324	274	216
22	700	591	504	416	350	283	239	187
21	600	507	432	357	300	243	205	151
20	500	422	360	297	247	200	169	135
19	420	354	302	249	207	168	142	113
18	340	287	245	202	168	136	115	92
17	300	253	216	178	148	120	101	79

**La puntuación para el Master Final se detalla en el punto 3.9.19.*

3.10.4 En las pruebas clasificatorias de los ciclos TyC (pruebas TyC y clasificatorios territoriales) y en los torneos de las federaciones autonómicas puntuables para el Rk de Menores FEP, el ranking de los participantes será ponderado y podrá aportar más estrellas a su valoración. Para ello será considerado el sumatorio de las posiciones en el Rk de Menores FEP de las 8 mejores parejas participantes (que no hubiesen perdido por WO en primera ronda al momento del sorteo de la prueba), y se procederá según el siguiente detalle:

- Sumatorio menor a 1.200 se añaden 3 estrellas.
- Sumatorio entre 1.200 y 1.999 se añaden 2 estrellas.
- Sumatorio entre 2.000 y 2.750 se añade 1 estrella.

En el caso de que el número de parejas participantes (con la especificación del párrafo anterior) sea menor que 8 no se otorgarán estrellas extras.

3.10.5 Para determinar la cantidad de deportistas que contarán para calcular la cantidad de estrellas de cada prueba:

- No serán tenidos en cuenta los W.O. en primera ronda;
- No serán tenidos en cuenta los deportistas sin licencia;
- Los deportistas fuera de categoría -apuntados en una categoría superior- sólo serán considerados para el cálculo de estrellas si no han participado en la suya propia. No obstante, si han participado en dos categorías, recibirán la puntuación correspondiente para el ranking sólo en su categoría natural.

**Nota: En el caso del País Vasco, para determinar la cantidad de deportistas que contarán para calcular la cantidad de estrellas de cada prueba, valdrá la licencia escolar que allí se impone (aunque estos deportistas no podrán recibir puntos para el ranking).*

3.10.6 El average se establece en 6 pruebas.

3.10.7 En el ranking de la FEP constarán todos los puntos obtenidos por los deportistas en cada uno de los torneos en los que haya participado, siempre y cuando el torneo cumpla con los mínimos requeridos. Si un deportista participara sólo en la categoría inmediata superior a la suya, obtendría puntos en esa categoría (no los obtendría si participara en dos categorías en una misma prueba, ver artículo 3.10.8).

3.10.8 Ranking de deportistas inscritos en dos categorías de un mismo torneo.

En las pruebas nacionales, no se permite la inscripción de un mismo deportista en dos categorías de la misma prueba.

En lo que respecta a las pruebas territoriales, si le fuese permitido participar en dos categorías en la misma prueba, la FEP sólo tendrá en cuenta para el ranking nacional los puntos obtenidos en la categoría correspondiente a la edad del deportista, si ésta alcanzara los mínimos exigidos para puntuar. En el caso de que su propia categoría no fuera puntuable y hubiese también participado en la categoría superior, sí que recibiría los puntos por esta participación.

3.10.9 El ranking será actualizado:

- Al cierre de cada ciclo clasificatorio, incluyendo la puntuación obtenida en los torneos clasificatorios territoriales y TyC (todos los torneos autonómicos que entren dentro de un ciclo llevarán como fecha de celebración la misma que la del TYC correspondiente).
- Después de cada TyC Premium.
- Después del Campeonato de España.

- El primer miércoles de junio (con la introducción del torneo autonómico celebrado si este se ha disputado).
- El miércoles anterior a la apertura de la inscripción del CEM (con la introducción de los 2 torneos autonómicos disputados, 1 en el caso de que ya se hubiera introducido el otro antes de la última semana de mayo).
- El primer miércoles de octubre (con la introducción de un máximo de dos torneos autonómicos)
- El miércoles anterior a la apertura de la inscripción del Máster de Menores (con la introducción del resto de pruebas autonómicas hasta completar el cupo de 2 permitido tras la disputa del CEM).
- Después del Master Final.

Los deportistas podrán ir comprobando los puntos obtenidos en cada torneo consultando la ficha personal que se muestra en el ranking en la página web, aunque se debe tener en cuenta que estos no se actualizarán hasta los momentos indicados en este apartado.

3.10.10 Aquellos deportistas que el 1 de enero, por edad, cambien de categoría, pasarán a la nueva categoría con los puntos de la categoría del año anterior multiplicados por un factor de corrección (0,40).

3.11 Clasificación Nacional. El Ranking Único FEP.

3.11.1 Clasificar, es colocar los nombres de los deportistas por el orden que corresponda, tomando como base los resultados obtenidos por cada deportista en los 12 meses anteriores a la publicación de la clasificación.

3.11.2 La clasificación nacional constará de tres categorías: Primera, Segunda y Tercera.

- Primera: Deportistas clasificados del 1 al 30 y deportistas clasificadas del 1 al 20.
- Segunda: Deportistas clasificados del 31 al 100 y deportistas clasificadas del 21 al 50.
- Tercera: Deportistas clasificados a partir del 101 y deportistas clasificadas a partir del 51.

3.11.3 La clasificación se elaborará semanalmente, todos los miércoles, quedando reflejada en la página web oficial de la F.E.P. (www.padelfederacion.es).

3.11.4 Normas para la clasificación nacional.

3.11.4.1 El Ranking Único de la FEP será el método utilizado para la clasificación de todos los deportistas con licencia. Serán puntuables todas las competiciones por parejas absolutas que oficialmente se incluyan en el Calendario Nacional FEP. También lo serán las pruebas de los Calendarios de las distintas Federaciones Autonómicas siempre que se disputen bajo las normativas de dichas federaciones y dichas normativas sean asimilables a este RTG.

3.11.4.2 El Ranking Único FEP se complementará con las siguientes pruebas disputadas en España:

- Pruebas del Circuito WPT
- Pruebas del Circuito CUPRA FIP TOUR

3.11.4.3 Para el Ranking Único se tendrán en cuenta las mejores 13 puntuaciones de cada deportista, en los 12 meses previos inmediatos a cada publicación del Ranking.

3.11.4.4 Para permitir que una prueba sea admitida como puntuable para su correspondiente Ranking Único, además de cumplir con las demás condiciones mencionadas en este Reglamento Técnico General, todos sus datos deberán ser completados en el sistema informático FEP (SFEP) antes de transcurridos 30 días de la fecha de la final de la competición.

3.11.4.5 Para aquellas federaciones autonómicas o delegaciones que soliciten su integración en el Ranking Único FEP, se incluirán los resultados de todos los torneos y campeonatos disputados durante los últimos 12 meses.

3.11.4.6 La FEP publicará el Ranking Único semanalmente, todos los miércoles.

3.11.4.7 Las pruebas oficiales incluidas en los calendarios de las F. Territoriales que se disputen en clubes de acceso restringido -sólo socios- podrán puntuar para el Ranking Único, pero teniendo en cuenta que sólo se permitirá una prueba por club y por año calendario.

3.11.5 Cálculo puntos Ranking Único

3.11.5.1 Los puntos que adjudicará cada prueba irán en función de la valoración de esa competición, que se hará en base a cuatro criterios:

- 1) Dotación económica - aportará hasta el 30% de los puntos a cada prueba.
- 2) Ranking de los deportistas participantes - aportará hasta el 40% de los puntos a cada prueba.

- 3) Cantidad de parejas participantes en una prueba - aportará hasta el 20% de los puntos a cada prueba.
- 4) Número de licencias de la autonomía en la que se organice la prueba - aportará hasta el 10% de los puntos a cada prueba.

3.11.5.2 Tabla de puntuación

La tabla de puntuación que se aplicará a todas las pruebas, en función de los puntos asignados al ganador según la ponderación de las 4 variables establecidas (ver artículos subsiguientes), tendrá las siguientes características:

- La máxima puntuación posible será de 10.000 puntos (ganadores de la prueba con máxima puntuación)
- Partiendo de la puntuación que se asigne finalmente al ganador, cada ronda otorgará el 75% de los puntos asignados a la ronda siguiente, redondeando al entero más cercano.
- En caso de existir fases previas de clasificación, se incluye una puntuación extra -que se suma a la mayor de las que obtengan por ronda alcanzada- para los deportistas que accedieran desde la fase previa al cuadro principal, o desde la fase pre-previa a la fase previa. La Extra de previa es igual al 5% de la puntuación que se otorgue al ganador de la prueba, y la Extra de pre-previa es igual al 2,5% de la puntuación que se otorgue al ganador de la prueba; en ambos casos redondeando al entero más cercano.

La tabla que sigue es el ejemplo de puntuaciones por ronda para la prueba con máxima puntuación:

	Prueba con la máxima puntuación a ganador
Campeón	10000
Finalista	7500
Semis	5625
Cuartos	4219
Octavos	3164
16avos	2373
Cuartos de previa	1780
Octavos de previa	1335
Octavos de pre previa	1001
16avos de pre previa	751
32avos de pre previa	563
64avos de pre previa	422
Extra de previa	500
Extra de pre previa	250

3.11.5.3 Valoración por la dotación económica.

Se entiende por dotación económica a los premios en metálico que reparta la prueba en cuestión.

No se considerarán puntuables aquellas pruebas que distribuyan la dotación económica en una relación que exceda la proporción de 2:1 (cuyo reparto en una ronda supere al doble del monto para la ronda previa, a excepción de las rondas sin retribución).

La siguiente tabla establece la aportación que la dotación económica significará en la puntuación que finalmente otorgue una prueba:

Dotación económica	Puntos que se aportan al puntaje final del ganador de esa prueba
39.000€ o más	4.000
Entre 31.000€ y 38.999€	3.400
Entre 23.000€ y 30.999€	2.800
Entre 19.000€ y 22.999€	2.400
Entre 15.000€ y 18.999€	2.000
Entre 11.000€ y 14.999€	1.600
Entre 9.000€ y 10.999€	1.400
Entre 7.000€ y 8.999€	1.200
Entre 5.000€ y 6.999€	1.000
Entre 4.000€ y 4.999€	800
Entre 3.000€ y 3.999€	600
Entre 2.000€ y 2.999€	400
Entre 1.000€ y 1.999€	200
Menos de 1000€	0

3.11.5.4 Valoración por el ranking de los deportistas participantes

Para valorar cualquier prueba según esta variable, sólo se tomarán en cuenta los rankings de los integrantes de las mejores parejas (el 25% de las que participen en el cuadro principal de la prueba, independientemente de las Cabezas de Serie que se definieran para esa competición) y siempre considerando que:

- Para determinar a estas parejas se tomará el Ranking Único Nacional correspondiente, independientemente de que el sorteo se hubiese hecho, por ejemplo, con un ranking autonómico.

- Si una de las parejas valoradas perdiese por WO en su primer partido, entonces dejaría de ser tenida en cuenta para esta variable y pasaría entonces a valorar la siguiente pareja -que no hubiese sido tenida en cuenta aún- por orden según el Ranking Único correspondiente.

Para definir el aporte que esta variable hará a la puntuación final, como primer paso, la siguiente tabla establece unos créditos que se asignarán a la posición del ranking de los deportistas a valorar:

Puesto del deportista en el Ranking	Créditos aportados para valorar la pareja
1°	10.000
2°	9.999
3°	9.998
...	...
10.000°	1
10.001°	1
10.003°	1
...	1

Una vez sumados los créditos de todos los deportistas a valorar, la siguiente tabla define el aporte que significará finalmente esta variable en la puntuación que otorgue una prueba:

3.11.5.5 Valoración por la cantidad de parejas participantes en una prueba.

Para esta valoración, en ningún caso serán tenidas en cuenta las parejas que hubiesen perdido por WO en su primer partido.

Créditos aportados por los deportistas de las parejas a valorar	Puntos que finalmente se aportan al puntaje del ganador de esa prueba
Más de 120.000 créditos	3000
Entre 110.000 y 119.999 créditos	2800
Entre 100.000 y 109.999 créditos	2600
Entre 90.000 y 99.999 créditos	2400
Entre 80.000 y 89.999 créditos	2200
Entre 70.000 y 79.999 créditos	2000
Entre 60.000 y 69.999 créditos	1800
Entre 50.000 y 59.999 créditos	1600
Entre 40.000 y 49.999 créditos	1400
Entre 30.000 y 39.999 créditos	1200
Entre 20.000 y 29.999 créditos	1000
Entre 10.000 y 19.999 créditos	800
Entre 5.000 y 9.999 créditos	600
Entre 2.500 y 4.999 créditos	400
Entre 1.250 y 2.499 créditos	200
Menos de 1.249 créditos	0

La siguiente tabla establece la aportación que la cantidad de parejas participantes de una prueba significará en la puntuación que finalmente otorgue una prueba:

Cantidad de parejas participantes (sin WOs en el primer partido)	Puntos que se aportan al puntaje del ganador de esa prueba
64 o más parejas	2000
32 a 63 parejas	1600
16 a 31 parejas	1200
12 a 15 parejas	800
8 a 11 parejas	400
7 ó menos parejas*	0

**Ninguna prueba cuya participación sea inferior a 8 parejas será puntuable para el Ranking Único FEP, independientemente de que las variables restantes le aportaran puntuación.*

3.11.5.6 Valoración por la cantidad de licencias de la autonomía en la que se realice la prueba.

La siguiente tabla establece la aportación que la cantidad de licencias de la autonomía en la que se realice la prueba significará en la puntuación que finalmente otorgue esa competición:

Cantidad de licencias	Puntos que se aportan al puntaje del ganador de esa prueba
Pruebas Nacionales*	1.000
10.000 o más	800
6.000 a 9.999	600
3.000 a 5.999	400
1.000 a 2.999	200
999 o menos	0

**En cualquier caso, las pruebas nacionales incluidas en el Calendario de la FEP tendrán la máxima valoración según esta variable.*

3.11.5.7 Campeonatos Absolutos

La valoración que finalmente surja de la ponderación de las variables para los Campeonatos Absolutos de España se multiplicará por 2 para su puntuación final, y de igual modo la valoración final para los Campeonatos Absolutos territoriales se multiplicará por 1,5.

3.11.5.8 Otras pruebas puntuables

La puntuación de las pruebas citadas en el punto 3.11.4.2 es la siguiente:

- WPT
 - MASTER y OPEN: 10.000 puntos
 - CHALLENGER: 7.500 puntos
 - NEXT: Contemplados como pruebas autonómicas

- CUPRA FIP TOUR
 - Contemplados como pruebas autonómicas

4 Anexos

4.1 Derechos de Imagen

La FEP, en los torneos en que intervenga, podrá captar imágenes de los deportistas que participen en los mismos que podrán ser utilizadas para la realización de diversas ediciones o publicaciones dirigidas, principalmente a la comunidad relacionada con la Federación. Asimismo, también podrán ser utilizadas las imágenes de los deportistas en la composición de archivos gráficos o videos gráficos, elaborados para informar y/o dar a conocer diversas actividades relacionadas con el pádel organizadas por la Federación.

El tratamiento de los datos e imágenes del deportista se efectúa con serio respeto hacia la persona y los derechos de los deportistas de conformidad con las leyes aplicables. Las imágenes no serán utilizadas para otros fines distintos a los expresados, ni serán cedidos a terceras personas sin el consentimiento expreso del deportista, salvo las autorizadas al tratamiento o las exigibles legalmente.

En relación con lo anterior, La Federación tratará las imágenes del deportista, en los diversos soportes digitales o analógicos, para la finalidad informativa, incluyéndose en ficheros debidamente protegidos, esto es, con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, de conformidad con las leyes aplicables.

En todo caso los deportistas podrán revocar el consentimiento u oponerse al tratamiento de los datos y/o imagen, o ejercitar los derechos de acceso, modificación, cancelación, y en su caso, oposición en cualquier momento, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI dirigida a la sede oficial de la Federación Española de Pádel o mediante correo electrónico a info@padelfederacion.es.